		No	ENTRA	YWEESO	
	\$25°				· .
					ega a se estado e estado e estado e estado e estado e entre e estado e e estado e e e e e e e e e e e e e e e
and the second s					and the second
W. Comments					
	and the second s				
					and a second
1					
	33				e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
					ence de la companya
and the second s					
					9
e de la companya de l					
		August 1995		~1	53 =
				Clentoc	encountay tres.

NA

### ACTA TRANSACCIONAL

En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mi novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana ante el señor. Bogos Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Infraescrito Secretario que certifica, comparecen por una parte la señora Eva Román Pérez, viuda de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hacienda Santa Ana" y por otra parte los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Antecedentes.- La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz es propietaria de la Hacienda "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotogóliao, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió per herencia de su padre señor Luis Enrique Román Checa. según escritura otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario señor Carlos Cobo e inscrita legalmente el le octubre de mil novecientos cuarenta y uno, además para la confolidación de toda la propiedad se toma en cuenta la partición hecha médiente escritura pública el nueve de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado e inscrita el cinco de julio de mil novecientos cincuenta, mediante la cual la señora Eva Román Pérez viuda de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hacienda "Santa Ana". SEGUNDA.- Los comparecientes de común acuerdo y aceptándo por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los posesionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: UNO) BALTAZAR

CAND CIDENTA

N/A.

JIMENEZ, tiene un lote cuya cabida es cuatro mil ochenta metros cuadrados conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez, por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. DOS) GERARDO JIMENEZ, tiene un lote de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados de cabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público, Este, posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. TRES) MANUELA JIMENEZ, lote de una cabida de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, Familia Chaquamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. CUATRO) JOSE TAYUPANDA, lote de cuatro mil quinientos metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román viuda de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad de señor Yánez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. CINCO) SELECTIO SAMEHER, lote cabida de cuatro mil sesenta metros cuadrados, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamato y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. SEIS) EDGAR CARRERA, lote de cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados; linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. TERCERA - La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento de la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión de los predios descritos en la cláusula anterior en favor de los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transferencia esta que se la hace en forma gratuita e irrevocable. CUARTA - Los adquirientes por su parte y por convenir a sus intereses, manifiestan que aceptan la Transferencia de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a

4.500 mZ. Sose ntai Tayupantai

JEN OLDER

cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria, señora Eva Román Pérez viuda de Saénz sobre este asunto. QUINTA - Las partes en común acuerdo solicitan al señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), se sirva aprobar la presente Acta Transaccional en todas y cada una de sus partes, ordenando que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una Notaría y en el Registro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin de que sirva de suficiente título de propiedad; aprobando la presente Acta Transaccional el señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) ya que no contraviene disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigente. La presente Acta Transaccional queda excedente del pego de impuestos conforme con lo que dispone el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Reforma Agraria codificada, con lo que se da por terminada la presente diligencia y firman para constancia en unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte y el infræscrito Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, estampan su huella digital del pulgar derecho. (firmado) Doctor Germán Salezar Espinosa, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC). (firmado) señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, cédula de identidad número ciento setenta cetorce diez cuerenta y nueve guión ocho. (firmado) Baltazar Jiménez, (imprime la huella digital). (firmado) Gerardo Iménez, cédula de identidad número ciento setenta cero dos noventa y ocho cincuenta y dos guión dos. (firmado) Manuela Jiménez (imprime la huella digital). (firmado) José Tayupanda, cero seis cero cero cuarenta y siete cuarenta y dos tres guión tres. (firmado) Segundo Sánchez, cédula de identidad número ciento setenta cincuenta y uno catorce veinte y uno guión uno. (firmado) Edgar Carrera, céduta de identidad número ciento setenta quince veinte y siete treinta y uno guión siete. (firmado)

i de Tour de Maria

Licenciado Germán Barrera Z. Con esta fecha queda inscrita la presente acta transaccional en el Registro de las Propiedades adjudicada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), a fojas veinte, número treinta y dos, tomo ciento catorce. Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) el Registrador. Hay un sello.- RAZON: A petición verbal del interesado protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Primera a mi cargo, en una foja útil, el Acta Transaccional que antecede. Quito, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) Doctor Marco Vela Vasco.- Notario Vigésimo Primero del cantón.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTITICADA, nellada y firmada en Quito, diecisieto de novientre do mil nevecientes neve ta y sieta.-



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 03 de Febrero del 1983 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 20 Nro. 32 del Registro de Prop. IERAC tomo 114
Quito, a 19 de Febrero de 2009

EL REGISTRADOR

1.17

922952

X

Just war

Rosarzio Juventez 504.66 mz

Const Constant

2 _	· 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MOTAGIA ESCIMO SEXTA
F			
4		7	BR. GONZALO ROMAN CH
6 <sup>4</sup> -	CON	PAVENTA	En la Ciudad de San Fr
5			cisco de Quito, Capita
6  -	RESURECC	ION JIMENEZ OCHOA Y SRJ	de la República del E-
7   8			cuador, hoy día, cuat
9		A FAVOR:	(4) de Octubre de mil
10			novecientos noventa y
	ROSARIO	JIMENEZ ACHIG	seis, ante mí, DOCTOR
11  -			GONZALO ROMAN CHACON,
12	POR: 2700	.000,0>	Notario Décimo Sexto -
13 -			del Cantón Quito, com
14			rece: De una parte, lo
15	rc		cényugas RESURECCION -
16	(A)	<del>2</del>	JIHENEZ OCHOA Y EUSEDI
17			CHITO CHITO, casadoa,
18	nor sus	propio: derechos; y de	otra parte, la señora ROSARIO JI-
19	-		r sus propios y personales dereche
20	Los co	mparecientes son de nac	ionalidad Ecustoriana, domiciliado
21	en s	sta Ciudad de Quito; ca	yores de edad, legalmente capacea
22	hábiles	para contratar y oblig	arse, a quienes de conocerles doy
23		e solicitan elevar a g	
24	me ent		ral y que a continuación tran
25	cribe ,	es el siguiente: -	"SEROR NOT
26	R I 0 :	- En el Registro de E	Scrituras Públicas a su car-
27	go, sí	rvase insertar nna c	compraventa, contenida en las si-

147 10 10 E

	nientes cláusulas PRIMERA ANTECEDEN -
	ES Mediante escritura pública celebrada el veintinueve
-	e Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doc-
	or Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mis
	o año, los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO
	MTO, adquirieron por compra al señor Baltazar Jiménez Alulema,
	l lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia Coto
	ollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que tiene
	a superficie de quinientos cuatro metros cuedrados sesenta y
	eis decimetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes
	inderos: NORTE, con camino público; SUR, con propiedad de Ma-
	uela Jiménez; ESTE, con lote ocho vendido a Rosario Jiménez -
	chig; y OFSTE, con lote seis, vendido a Juan Isidro Jiménez -
	Paguay SEGUNDA COMPRAVENTA Con estos antecedentes
	los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO CHITO,
	por sus propios derechos, venden y dan en perpetua enajenación,
	a favor de la señora ROSANIO JIMENEZ ACHIO, por sus propios
	derechos, el lote de terrono número siete, cuya historia de do-
	minio, ubicación , linderos y más datos, constan en la cláusula
	anterior de antecedentes del presente instrumento; no obstante -
	indicarse cabida, la venta se realiza como cuerpo cierto
	TERCERA PRECIG El precio convenido por
	los contratantes por el referido inmueble, es el de SE-
	TECIENTOS MIL SUCRES (\$ 700.000,00), que los vendedores
	declaran recibir en dinero efectivo y de curso legal CUAR
	T A TRANSFERENCIA Los vendedores transfieren a fa-
	vor de la compradora, el dominic y posesión del inmueble referi

ciesto contesta

. 1	bres anexos; libre de todo gravamen y sujetandose al saneamiento
2	por evicción, de conformidad con la Ley QUIINTA GASTOS
3	Los impuestos y gostos que cause esta escritura, hasta su inscrip
4	ción, inclus ve la plusvalía de haberla, son de cuents de la com
n <b>án</b> 5	predora Para el caso de controversia judicial, los con
6	tratantes se someten a los Jueces cometentes de la Ciudad de -
7	Quito y al trádite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la
8	parte actera SEPHIMA INSCRIPCION. Los vendedoras autorizan
. 9	a la compradora, para que inscriba esta escritura, en el Registro
144	de la Propiedad respectivo. Usted señor Notario, sírvase agregar
11	las demás cláusulas de estilo y Ley (firmado ) Doctor Patri
12	cio Mejía, matrícula dos aeis siete cuatro, del Colegio de Abo-
13	gedos de Ouito HASTA AOUI LA MINUTA. Para su otorgamiento, se
14	cumplieron todes los preceptos de Ley; leída que fue integramente
15	a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban y ratifican
16	y firmen conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe
17	
搝	
19	Rid urrod newy
20	RESURECTION JUMENEZ OCHOA EUSEPIA CHITO CHITO
21	cc 060012857-3 cc 060065830-6
22.	
23	ROSINIO JIMENEE ACHIG
24	cc/70298533-2
25	A ruego de los señores Besurección Jiménez y Eusebia Chito, quie
26	nes no sahen firmar, imprimen la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecho y designan e los testigos señores Eduardo -
27	de la mano dereuno y destinad o

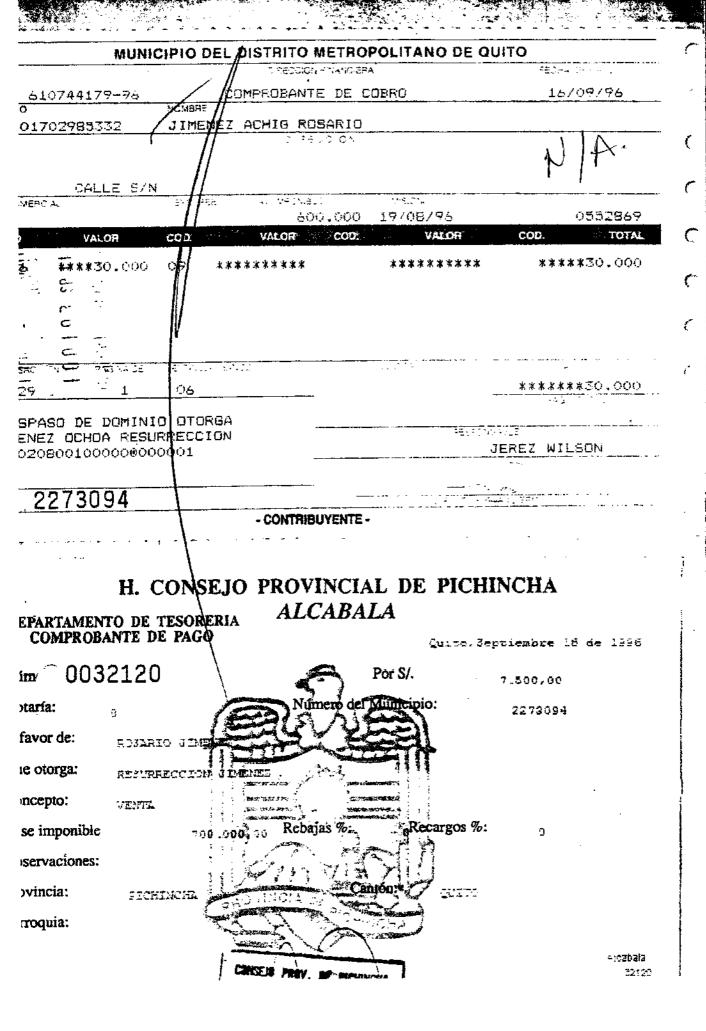
16

CORRES CARRES

tam	ién d <b>o</b> y fe	•		
green to the				the same
	50)	Andrew Start		
				A MERCHANISM TO
Vi.				· participation
			* ' <b>~</b>	10:
	و و المراجع	-		K W
1	14/11/	$\bigcirc$	1	Then of the 2/V
//	- A			
	X 22.		- /	3
12	325	2 2		705/30 22-
170	10115	86-2		San
	77		1 - 1 Page 1	a la sale sale
r				
703	W-4 - 1 - 1 -	6.5		
E1	Notario, ( I	firmado) Doctor	Gonzalo Romá	n Chacon
, L				
				- the section was a second
	at a Vista		1 101178 1270	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
				and the
		<del></del>		THE ROLL
	SO REPORTED	Soc on the		
Mar III				
Selbsi	* 1		1	
	under en			
A.				
		<del></del>		
			Maria de Companya de Compa	3/11/2
		A DE		
			764	The state of the s
	A	0.0000000000000000000000000000000000000	4 6	
		E .		
				7 1 141
1. 7 1. 7	and the second			
				The Addition of

CIRIO CUARRITA

Management of the same



ORNO CURRE

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Por St. 4,000

CULTO, 09/26/96

Número del Municipio: 610744179

JAPAN ACHIG ROSARIO

Nombre del comprador / A favor de:

Formulario No.: 2003

Notaria No.:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Conceptoring in Environment

Base imponible: Adaptore

Observaciones: GKR1: GKR2! CKIN) //

Provincia: Pichilicia

Parroquia:

DONASO, DOMOSO

0372207

NA

IT

IP-Q I de Jesús nia e Italia 5 1370 #AAP-Q ED. GERENCIA COMERCIAL Nro. 31274
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE

ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

DUADOPECHA = 9/17/96

NOMBRE : ROSARIO JIHENZ

QUE OTORGA: RESURRECCION JIMENEZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 8/. 700,000 00 Sucres:

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: QUITO Rebaja: 7

74

nte el notario: 0

De conformidad con el 4rt. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo alo consigno la suma de: 7,000.00 Sucres

> Efectivo: Cheque Nro.: Banco:

7,000,00

\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

RÉGISTRO DE PAGO

31274

7,000.00 960917 04 92191 ROSARIO JIMENZ

CRAP CON



fonterians

E 1333- A 1222

C/cs Resurrection Jimenez

C/cs Resurrection Jimenez

Hingung

Resurrection Chits

Pascuala Chits

Pascuala Chits

Risbania, 23 de Abril de 1980

22 de Octubre de 1986

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLOULA DE CIUDADANTA Nº 060012857-3

ILHENEZ DEHOC RESURECCION

TO GETURRE 1.934

HIRNE ZO/RIOBARBA/CALPI

OP 047 00139

CHIMBORAZO/ RIOBARBA

CIZARZABURU 34

ECUATOR IANAMA AREA EUSEBIA CHITO
FRIMARIA AGRICULTOR
EALTAZAR JIMENEZ
MARIA NATIVIDAD OCHOG
RIOBARIA 20-00-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
16 3 4 2 0

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CI DULA DE CIUDADANIANAME 170298533-2

JIHENEZ ACHIE ROSARIO

"CHIMBORAZO/RIOBANBA/CALPI
DIALB 22 B39 0166

CHIMBORAZO/RIOBANBA

TOLITZARZABURU 44

ECUATORIANA\*\*\*\* E4343
VIUDO ALEJANDRO CORONEI
NINCUNA CUENACER. DGNESTI
BALTAZAR JINENEZ
NATIVIDAD ACHIG
DUITO 19/09/95
HASTA NUERTE DE SU TITULAR

CIENTO CARRE

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4047908.001

FECHA DE INGRESO : 04-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 08#10-1996.

, CERTIFICADOR : MZ

### CERTIFICACION

89-2 2427-3016. El∭ infrascrito Registrador de la Propiedad Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de Registros de Hipoteras y Gravamenes, desde el año de mil novecientos enta, hasta el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravamenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número siete, referido en la petición, situado en la parroquia Cotocollac de este Cantón, adquirido por los cányuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA y EUSEBIA CHITO, mediante compra al señor Baltazar Jiménez Alulema, viudo, según consta de la escritura otorgada (el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mismo año; el vendedor adquirió por transferencia aprobața por el IERAC, de fecha veinte y uno de Octubre de mi novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novedientos ochenta x tres; por éstos datos no se encuentra ningún gravament hipotecario. - También se hace constar que no está embargado pribido de enajepar. - Quito, cuatro de Octubre de mil ementos noventa y seis, las ocho a.m. M.Z. - EL REGIETRADOR

> LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXTREN RESPONSABILIDAD AL XIDÓNICANTE VALUES DEL CERTURICADO 30 RIAS

> > Cherry Strate

P/A.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Qui to, a diez de ctubre de mil novecientos noventa y seis y contiene la escritura de compraventa que otorga Resurección Jiménez Ochoa y señora a favor de Rosario Jiménez Achig.

marapia pre...0

Dr. Gonzalo Roman Chacon,

Notario Décimo Sexto

DE CONZALO ROMAN CHI

Con este fache queda inscrite la presente escriture en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

são Tomo ...

Outo, It de Atubil de 1.996

EL REGISTRADOS

RESISTERED OF SECRETARY

PERMIT

0.,

BRID PREID





## NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Nota Dr. Manuel José Aguirre

COPIA

De la Escritura de

COMPRAVENTA

Otorgada por

BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA

A favor

ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y CONYUGE

Parroquia.

COTOCOLLAO

Cuantia:\_\_

\$ 40.000,00

Quito, 28 de JUNIO

de 1988

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of, 107 (A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577

NIA.

•	*			٠, ١,			l .
2			•	it.		-	
50		•				<b>t</b> a	
			6		AGIII		
1 2000	COMP	RA VEN	T, A	· A	En la c	iudad	de
SUCRES.	0	rorga:		RE	NOTARI Sant Bra	0 o	de
20 20	BALTAZAR	DIMENEZ ALU	LEMA	ARC	Quita,C	apital	. de
B		a. f.			la Repu	dica	del
SUCRES	ROSARIO J	IMENEZ ACHI	G Y CONYUGE		Ecuador		198
er to bilde - builde - Company	POR: \$	40.000,00			martes	/einti	acho
TW					de ju	nio,	de
		•			mil nov	ecient	os
Commen					ochenta		
		ř 1	•		ente mí	, Doet	tor
			9 <b>x</b>	8	Remigio	Aguil	Lar
			0	š•	Aguilar	, Nota	rio
13 -	Décimo Oc	tavo de ést	e Cantón, c	omparecen	: por un	a part	се у
18	omo Vend	edor el sef	ior Baltazar	Jiménez A	lulema,	viuda,	por
19	sus propi	os derechos	; y por otr	a como con	predores	los	cón-
20	yuges Ros	erio Jiméne	z Achig y A	lejandro P	lacido C	oronel	. ,
	per sus p	ropios dere	chos Los	señores co	mparecie	nte <b>s</b> :	ន១៣
, 22	ecuatoria	noŝ. domi	liados en è	sta ciudad	, mayore	s de i	edad
23	legalment	e capaces p	ara contrat	ar y podes	obligar	se, a	ñ
, .	quienes d	e conocerie	as doy fe; b	ien instru	iídos por	mí e.	l No
24	terio, en	el obje:	y remultado	s de esta	escritur	a a lu	a qu
25	proceden	libre v	unteriament	e de confe	rmidad c	on la	mi-
26	nuta que	me presenta	in para que	eleve a in	nstrument	.o púb.	lico
27	'cuvo teno	r literal e	s el siguis	nte: "S	S E Ñ O R	l N	0 -
28 L							

CIRAND TORING

	hacer sonstar una de compraventa, contenida en las aiguien
	tes clausules: PRIMERA COMPARECIENTES. A la celebración
	de este contrato de compravente, comparecen por una parte
	el señor Baltazar Jiméne: Alulema, de estado civil viudo.
	por sus propios derechos a quien para efectos de este con-
	trato sa la denominaré simplemente al VENDEDUR; y por otre
	los cónyuges Rosario liémenz Asbig y Alejandra Placido -
	Coronel , por sua propios darechos, a quiensa también
	para los eismos efectos se los denominará los COMPRADURES,
	partes quienes convienes en delebras libre y voluntariament
_	al presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. El señor Ven-
•	dedor, es dueño y propietario de dun lote d e terreno ubi-
	cado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de
	Pichincha, el mismoque lo adquirió en au estado civil de
	viudo, mediante transferancia hacha por la señora Eva Homán
	Pérez viuda de Sánez, según Acta transsaccional aprobada
	por el doctor Germán Salazar Capinosa lefa R <sub>e</sub> gional Norte
	del IERAC, de fechs veinte y uno de octubre de mil nove-
	cientos ochenta ydos, inscrita eò tres de febrero de mil no
	gientos ochanta y tras an al Nigiatro de la Propiedad; a
	su vez la señora Eya Román Pérez viuda de Báenz, sduuirió
-	gor herancia da su padre el señor Luis Enrique Román Chece,
!	según escritura celegrada el veinte y sela de septiembre
	de mil novecientes cuarante y uno, ante el Notario señor
   	Carlos Cabo, inscrita el tres de ocrubre del mismo año .
-	TERCERA. COMPRA VENTA, Con los entecedentes

-135-Ciroto 7020 enajenación, desmembrando del lote de su propiedad antes



singularizado, a favor de los cónyuges compredores, y que para al efecto se quenta con la respectiva autorización del Instituto Ecuatorieno de Reforma Agreria y Colonizas ción, lomumble que se encuentra singado com el húmeroocho, y dentro de los lingeres eignientes f por al NORTE: con camino público; por el SUR: con propieded de Manuela Jiménez; por el ESTE: con propiedad de Marco Cárdoval por el UCSIC: con al lote número efeta que an unnda al señor Resursoción liménez Ochos, con una superficia total da qui Ciantra mustro metros cuadrados con sesente y ocia cimatros quadrodos, y qua a pesar da indicarse los linderes y auperficie la venta se la realiza como cuerpo cierto .-DUADIO, PREDIO V ENGRA OF DAGO, El oranto del inmusble me teria del diesente pontrott ou por le contided de CHARENTA manda da lao ರಣಗಳುಬಳು ರವಾಗ್ಯಾಗಿಗೆಗಳುಗಳ ೨ ರಾಜ ಕರ್ಣರ್ವಾದ ಗಡೆಗಿಗೆಗಳು− falón en di mero efectivo y de buena circulación. rezón por

18 10

20 2.1

7.7

22

25 

la quel transfiltre d fayor de los combradaras el dominio y pouseion del lamadòle matrota da esta tombrato, ven todon, anlider, uses ; costumbres y servidumbres que la son! **ងកាន់xxx ្ 60]ខ្ពប់កាចប់៥៥ ស. ១៩៧០៩៣ ខែ**សេខស ទ្រស់ សម្លាប់ក្នុងកំពុំ មិក **១១៧ខ<u>ែខ</u>** mided con le Ley. Bulata, DEULARACION Y ACEPTACION, LI Abuququura en 101me grozeko poutijante dre et jumnupju das មានរដ្ឋមាន៖ សាម ការមួយ ប្រែក្រីកា ស្នាប់ស្នាក់។ ពួកការបាក់ការ សិវត្តិការកាត់ការ សេសមនុស្ស សេសមនុស្ស ni nrohibición de enajenar, tal como se desprando sel esp tificedo conferson por el señor Asquetracor de la Propio-**ರತರ ಇರ್ಧ 86 ಇತ್ತಕಥಾದ ,** y ಕ್ರಾಥಿಯ ಸಿಲ್ಲಾ ಕರ್ಲಾಸಿಸುವ ಅಂತ್ರವಾಗಿದ್ದ ಮತ್ತಿಗಳು

que aceptan el total contenido de esta escritura por venir en seguridad de sus propios intereses y de su familia. SEX--TA. GASTOS. Todos los gastos que ocasiona la celebración e 3 inacripción de esta ascritura en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, e excepción del -5 impuesto de plusvalía en caso de habarlo será de cuenta del vendador. Usted, señor Notario, se servirá agragar las demás 7 cléusules de estilo para la complete validez de este con-8 trato. "Hasta aquí la minuta, la misma que queda elavada s 9 escritura pública con todo al valor legal y se encuentra 10 firmade por el D<sub>o</sub>ctor Andrés Chonata, con matricula profe-11 sional del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebre-12 rión de la presente escritura, se observaron todos los pre-12 captos legales del caso y leine que les fue integramente a ios comparecientes por mí al Notario, se ratifican en todas y cada una de aus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, los que saben y por quien monifics 37 no saber firmar lo hace el testigo presencial señor Hernán 13 Quinatar, poregne mayor de eded, idones y conocido por mi el Notario, de todo lo cual doy fe.-26 21 2.3 25 A cursor y demigración del señor Batazar Jiménez Allibama.

quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprendido s leer ni escribir, lo hace al tostigo presencial, pero deja impreso la huella digital del pulgar de su mano derecha y me presenta su cédula de identidad: Mar Econol. CC-060107400 C-U-108-189 13 A tuego y designación de la señora Rosario Diménez -14 quien manifiesta no seber firmar, por no haber aprendido :5 a lear of escribir to hace at testico presencial, page de ja impreso la hyelle digital del pulgar de su meno de-23 24 76

CIENTO TREAT

NIA

以17.20gg/防量

12

1708

3 KARATA (UU) 190

\_1 10 OR LAM

8.23 1-13 2 -

Dovies

Same of the control of

2)

Judgeton Continue Composition For English

wind the got the confirmation state

华克曼英族主要的第三人称 0075569 COMPLET PURSE 11 12 CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 13 **ALCABALAS** 14 15 COMPROBANTE DE PAGO 15 074675 17 18 NOTARIA. 19 Recibi de ... 20 le cantidad do Z į impuesto del Une por Ciento adicional 22 23 por concepto de .... que otorga\_\_\_\_ 24 Parroquia ..... 25 Provincia. 20 Quito, a 27 28

ciesto pei

MINISTERIO DE FINANZAS PERATURA PROVINCIAL DE BECAMBACIONES DE MANABE FECHA 1 R.U.C. No. 18 06 1R 21 C. IDENTIDAD RECAUDACION DIRECTA AÑO -NOMBRE O RAZON SOCIAL ROSARIOJIMENDS YESDOSO POR CONCEPTO DE compraventactorga PALTAZAR JIMTMEZ 50.000,00 ANO VALOR CODIGO RUBRO Eath , oo 127001 33 10 o con in Histor enals JEFE DE RECAUDACIONES ALCABALA 500,100 5123 Quito, e de . HOUSE OILS ALC: ALC: ALC: A -2 5 Jan. 1929 Recibi do ..... por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un controto de vento, del Notario Dr. según aviso No... Barrens Barrens que otorga .....  $(ROCMR10)_{\rm loc} = (J/J) \approx M/J \, .$ a favor de # ++191. 2\*\* - 2\* - 1 4ialluado en la perroquio de la compromizaro del Conión por la contidual de \$ Provincia de ....

O'ESTO DELL'TA

NA

### Nº 49436

		FECHA
IRECCION	<i>\$</i>	1-988 06
VANCIERA ROS	ARIO JIMENEZ A	
NOMBRE: ROS		
Fo concenta del Impr	uesto sobre la Base imponible de:	•
Lift Control to	40.000,00	
	o de: C/Y	de
Por valor del contrat	COTOCOLLAO	
	BALTAMAR JIMENEZ B DR AGUILAR	4
Que otorgará:	DR AGUILAR	
Ante el Notario:		
م المسلم و المسلم	on at Art. in Letra El del	Decreto Fediamoro
No fil dol tro	de 1940, publicado en el "F	onsigno la suma de:
MA 21 OCT	(A) ALM 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		suc
,	TOTAL A PAGAR	
1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	a400,0	
Elaborado	per Proudo con Cheque N	v.t
	1	
<u> </u>		RECIBI CONFORM
1		

(30.2)- 420.- C.U.D., \$2. A.S. 1947 - 0s - 24

Torma: 3000-19.- 188 i --

11,

CROP USINE

4/13.



### INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Ofc. DA. AUT. No.

06569

Quito, a



Schor NOTARIO DEL CANTON Presente.-





De mis consideraciones:

3ALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, propietario de un loto de terre no de una superficie de 3.532,60 m2 ubicados en el sector rural de la parroquia Cotocollao, del cantón Quito, pro vincia de Pichincha, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y vender en favor de sus hijos y nietos, los siguientes lotes de terteno:

Lote número dos, lote número tres, lote número cuatro, lo re número siete; y, lote número ocho de una superficie de 504.66 m2 en favor de Nicolás, Manuela, Gerardo, Resurceción; y, Rosario Jiménez Ochoa. También solicita autorización para fraccionar y vender los lotos números cinco y seis de 252.33 m2 en favor de Juan Isidro y María Manuela Jiménez Paguay.



Em consideración de las disposiciones legales vigentes, y en razón de que el fraccionamiente solicitado no contra viene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notatio, relebrar las correspondientes coscrituras públicas conforme a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles formovenciones del ThoAC, en com plimiento de la bey.



Ateniamente,

Dr. Leonardo Reyna Santactus -- SDBDTRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

ORNO OUNT

### SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

019296

1/4

. 2		
	Sirvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-	
50	menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia	
	Catacalles de este Cantón, (can el historiol de 15 años)	ı.
	de propieded de Baltazar Jiménez Alulema	V
	si mismo que lo adquirió (eron) por Adjudic zoién (IERZ)	
	c (quien) Rya Román Parez Vda. de Saánz	
	según escritura otorgado el (fecho y Motorio) Dr. Næree Vela	
The state of the s	Otergade el 10 de Marzo de 1982	
	legolmente inscrito el 3 de Febrero de 1983	
	Certificación que la requiero para trámite de índale Fejes - 20- Nre.32	
	5 Privodo □ 12== - 114	
	Céd. ident.) 170077386-2	:
	A District See Transa year visages for fadices so fee to yield	<u>:</u>
	n is was not satisficially as the solution of the satisfication of the contraction of the	
	ing and a state of the form of the first of the state of	
* 17 17 18 18 18	្រុក ស្រុកស្រុក ស្នាក់ស្រែស្រាមស្រុស បានស្នាំមស់ សុខ ស្រុកស្រែស្រាស់ ស្រុកសម្រេស សេស សេសសម្រេស និង ស្រែសសម	
- in	arám, arkanga un la apresenta deberented, el estre datón, el estre de tón.	
30	and a second production of the control of the second secon	24
<u> </u>	t statuta and decade, in the property was been a second of the second of	<u>-</u>
45	Fand minimedia 4314 nonteensi avate avate avate della dia Voluetta della dia dia dia dia dia dia dia dia dia di	
윤금	the contact povint man and advantage products of the contact of the second of the seco	-
₩≈		
		:

Lark mover with the original of the second o

- 127 JEDE

hibido da enaj	enar Quito, diez y e	oho du Mayo de m	il novecientos och
	ocho s. m All GAR	•	
ta y lono, las	ocao s. III	NCATISADO	
	- Common of	A. S. M. S.	/
		ợi−	
		1/1	
	·		1 1 1/
		<u> </u>	
			Se otorgó ante
			Res COPIA CE
	, en fe de ello co		
τί	FICADA, debidament	e firmada y se	llada, en los #
	s lugar y fecha de		
<u> </u>	s lugar y racha ba	30 50250	
	<u> </u>		
<u> </u>		<del>/</del>	
			<del></del>
	1		
		PMV/>	
		0	<del></del>
	The wall		
		2428 3017	
	C.LeRe⊈je ⊕	Tom	
	Vieno de la		
		elumbeles 19 g	<u></u>
	EL REG	ISTRADOR	
		· · · · · · · <del>- ·</del>	

User Direct

2240mZ. Gerardo

### ACTA TRANSACCIONAL

En la ciudad de Quito el dia de hoy veinte y uno de octubre se min novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana ente el señor. Bogos Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Infraescrito Secretario que certifica, comparecen por una parte la señora Eva Román Pérez, viuda de Saénz, en su calidad de propietaria de la "Hacienda Santa Ana" y por otra perte los señores: Baltezer Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mismos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de conformidad con les siguientes cláusules: PRIMERA: Antecedentes.- La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz es propietaria de la Hacienda "Santa Ana" ubicada en la parroquia Cotosóliao, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió per herencia de su padre señor Luis Enrique Romén Checa. según escultura otorgada el veinte y seis de septiembre de mil novecientos cuarenjá y uno ante el Notario señor Carlos Cobo e inscrita legalmente el tres se octubre de mil novecientos cuarenta y uno, además para la consolidación de toda la propiedad se toma en cuenta la partición hecha médiante escritura pública al nueve de junio de mil novecientes cincuenta, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado e inscrita el cinco de julio de mil novecientos cincuenta, mediante la cual la señora Eva Román Pérez viuda de Saénz adquiere la cuarta parte restante de la Hacienda "Santa Ana". SEGUNDA.- Los comparacientes de común acuardo y acaptándo por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los posesionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, cuyas posesiones son las siguientes: UNO) BALTAZAR

Waster of the control of the control

JIMENEZ, tiene un lote cuya cabida es cuatro mil ochenta metros cuadrados conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez, por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Deste, camino público. DOS) GERARDO JIMENEZ, tiene un lote de dos mil descientes cuarenta metros cuadrades de cabida, siendo sus linderes: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público, Este, posesión de José Tayupanda y Oeste, camino público. TRES) MANUELA JIMENEZ, lote de una cabida de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados, sus linderos al Norte, posesión de Baltazar Jiménez; Sur, Familia Chaquamate; Este, propiedad de Marcos Córdova y Oeste, camino público. CUATRO) JOSE TAYUPANDA, lote de cuatro mil quinientos metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román viuda de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad de señor Yánez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. CINCO) SEGUADO SAMENES, lote cabida de cuatro mil sesenta metros cuadrados, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamato y Oeste, terreno de Mercedes Serrano. SEIS) EDGAR CARRERA, lote de cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados; linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público. TERCERA - La señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento de la posesión de los antes mencionados comparecientes, manifiesta su deseo de transferir el derecho de dominio y posesión de los predios descritos en la cláusula anterior en favor de los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transferencia esta que se la hace en forma gratuita e irrevocable. CUARTA.- Los adquirientes por su parte y por convenir a sus intereses, manifiestan que aceptan la Transferencia de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a

2.240

cies of the

cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria, señora Eva Román Pérez viuda de Saénz sobre este asunto. QUINTA.- Las partes en común acuerdo solicitan al señor jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), se sirva aprobar la presente Acta Transaccional en todas y cada una de sus partes, ordenando que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una Notaria y en el Registro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin de que sirva de suficiente título de propiedad; aprobando la presente Acta Transaccional el señor Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) ya que no contraviene disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigente. La presente Acta Transaccional queda excedente del pago de impuestos conforme con 10 que dispone el Artículo ciento dieciocho de la Ley de Reforma Agraria codificada, con lo que se da por terminada la presente diligencia y firman para constancia en unidad de acto con el señor Jefe Regional Norte y el infraescrito Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, estampan su huella digital del pulgar derecho. (firmado) Doctor Germán Salazar Espinosa, Jefe Regional Norte del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), (firmado) señora Eva Román Pérez viuda de Saénz, cédula de identidad número ciento setenta catorce diez cuarenta y nueve guión ocho. (fifmado) Baltazar Jiménez, (imprime la huella digital). (firmado) Gerardo Vménez, cédula de identidad número ciento setenta cero dos noventa y ocho cincuenta y dos guión dos. (firmado) Manuela Jiménez (imprime la huella digital). (firmado) José Tayupanda, cero seis cero cero cuerenta y siete cuarenta y dos tres guión tres. (firmado) Segundo Sánchez, cédula de identidad número ciento setenta cincuenta y uno catorce veinte y uno guión uno. (firmado) Edgar Carrera, cédula de identidad número ciento setenta quince veinte y siete treinta y uno guión siete. (firmado)

jest so

Licenciado Germán Barrera Z. Con esta fecha queda inscrita la presente acta transaccional en el Registro de las Propiedades adjudicada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), a fojas veinte, número treinta y dos, tomo ciento catorce. Quito, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) el Registrador. Hay un sello.- RAZON: A petición verbal del interesado protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Primera a mi cargo, en una foja útil, el Acta Transaccional que antecede. Quito, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. (firmado) Doctor Marco Vela Vasco.- Notario Vigésimo Primero del cantón.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, diecisieto de novismbre de mil novecientos nove ta y sieto.-



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 03 de Febrero del 1983 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura a Fs. 20 Nro. 32 del Registro de Prop. IERAC tomo 114
Quito, a 19 de Febrero de 2009

ELREGISTRADO

commons of Lightenian

922952

mostre ( total t.

X

Treat order



# NOTARIA

Quito - Ecuador

# Dr. Marco Vela V.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De : FROTO COLIZACION DE ACTA TRANSACCIONAL

CITTERIE POR AVA MANA PANA VANA. IN DEMINA

A favor de ( Samuel Vinonau

Parroquia: akank

Cuantia: Internit and

1.9 83 Quito, a 10 de Marzo

salidation of the state and the state of the

En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos , a las nueve de la mañana. - ante el señor Dr. Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del .-IERAC Y el Infraescrito Secretario que certifica, comparecen 3 por una parte la Sra. Eva Roman Pérez, Vda de Saénz, en su cali-And de propietaria de la "Hda. Santa And't.", y por otra parte 4 los schores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jimé nez, José Tapupanda , Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mis mos que convienen en celebfar la presente Acta TRansaccional, de compformidad con las siguientes clausulas: PRIMERA: Antece dentes.-La señora Eva Román Pérez Vda. de Sienz es propietaçia de la Hda. "Santa Ard": " ubicada en la parroquia Cotocollao, can ton Quito, provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre Sr. Luis Enrique Roman Checa, según escri tura otorgada el 26 de septiembre de 1941 ante el Notario Sr. Carlos Cobo e inscrita legalmente el 3 de octubre de 1941, ade más para la consolidación de toda la propiedad se toma en cuen ta la pertición becha reciente escritura pública el 9 de junio de 1950, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado e inscrita el 5 de julio de 1950, mediante la cual la Sra. Eva Roman Pérez Vda. de Suénz adquiere la cuarta parte restante de la Hda. "Santa -And " .- SEGUNDA: Los comparecientes de común acuerdo y acep tándo por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gozando los posesionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jinémez, José Tayupanda, Segundo Sanchez y Edgar Carrera, ou yas posesiones son las siguientes: 1.7 Baltazar Jiménez, tiene una lote cuya cabida es de 4.080 mts. Z. conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público; por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez; por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. 2.7 Gerardo Jimênez, tiene un lote de 2.240 mts. 2 decabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuha; Sur camino público. Este posesión de José Tayupanda y Geste, camino público. 3. Menuela Jiménez, lote de una cabida de 4.560 mts.2, sus linderos al Norte, posesión de Balta zer Jiménez; Sur, Familia Chaquemate; Este, propiedad de Mar cos córdora y ceste, canina pública. 4.) José Tayunanda, lote de 4.500 mts.2, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Roman vda. de Saénz; Sur, camino público; Este, propiedad del Sr. Yá--nez y Oeste, posesión de Gerardo Jiménez. 5.1/Segundo Sánchez,lote de cabida de 4.060 mts. 2, linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de José Beltran; Este, terreno de Miguel Chaguamato y Ceste, terreno de Mercedes Serrano. 5.) Edgar Carrera, lote de 4.960 mts.2; linderos: Norte, camino público; Sur, terreno de Elías Viracocha; Este, camino público y Ceste, camino público.-TERCERA: La Sra. Eva Románn Pérez Vás de Saénz, libre y voluntariamente y en reconociminato a la posesión de los antes men cionados comparecientes, manificata au deseo de transferir el derecho de dominio y posesión en los gredios descritos en la

JES OR

colicit no la control de legional birte del lus C, se mirka aprobar la procente lota l'innabocional en todas y cada una de nus partos, orden lo que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una contaria y en el Argistro de la Propiedad del cantón, respectivo, a fin la que nirva de sufficente título de propiedad; aprobando la provente la la Transaccional el conor Defe Tegional borte del abbat, ya que no contarviene disposición siguna de la Ley de Peforma byraria, vigente. La precente Acta Transaccional queda excenta delpago de impuestos conforme con lo que dispose el Art. Elé de la Ley de Reforma Agraría codificada, Con lo que se dá por terminada la precente diligencia y firman para constancie en unidad de acto con èl sañor Jefe Regional Morte y el infraescrito Secretario que certifica, y los que no esben baccalo, estam pan su huella digital del pulgar derecho.

Dr. German Saluzar Septimora JEFE REGIONAL MORTE DEL TERAC

Baltagar Jiménez

Manuela Jiménez

140511191

Segundo Sánchez

Eia Maman de Saing\_

Sia. Eva Komán Pérez Vőz.de

Carlo Jine

1. 19 Kerrustus.

José Tayupanda

1 170152431-7

Edgar Carrera

Lodo Germán Barrera Z.

EH/mdeb.

Con esta fecha queda inscrita la presente acta i transaccional en el Registro de las Fropiedadesadjudicadas por el IMPAC, a fojas 20, número 32, Tomo 114.-

Quito, a 3 de febrero de 1983.-

Fl Registrador . -

-	1 ,	Z O N: - A petición verbal del interesado protoco-
33	2	lizo en el Registro de Escrituras Iúblicas de la Fotaria
	3	Vigésima Frimera a mi cargo, en una foja útil, el Acta
	4	Transaccional que antecede Quito, a diez de Marzo
'ARIA	5	de wil novecientos ochenta y tres
. Ecusión	6	4//
	7	
	8	Dr. Marco Vela
	9	NOTAKIO VIGESIMO PRIMERO
$\overline{}$	10	
	11	Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero -
	12	esta ShGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellda y firmada y
	13	sellada en Quito, a diez de Marzo de mil novecientos -
	14	ochenta yrtres
	15	/ /
	16	
	17	
-	16	Dr. Marco Vela
	19	NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
	20	
* <b>\$</b>	21	
	22	<del>                                     </del>
	23	
	2/4	
	25	
£.	35	

Jango an





Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No. 1368/2014 2 4 JUL 2014

Eco. Gustavo Chiriboga Castro Director Metropolitano de Gestión de bienes Inmuebles Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 10 de abril del 2014 suscrito por el señor JIMENEZ OCHOG GERARDO ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 11 de abril del 2014, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 07 de julio del 2014 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 11 de julio del 2014 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

## CONSIDERANDO:

- Que, el astículo 31 de la Constitución de la República establece que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principio de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la fueción social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.";
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: "Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efertuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálado o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándote el precio de mercado.";

Jerious Chica





Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

General

- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regulatización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el articulo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suclo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el articulo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones references a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietatios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;

ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL GUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACION,
LO CERTIFICO



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

### Resucive

Artículo 1.- Declarar la existencia de la diferencia de área por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	JIMENEZ OCHOG GERARDO
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	1209412
Clave Catastral:	42702-07-003
Superficie total del bien según escritura:	2.240,00m2
Superficie total real según documentación e informes:	1.956,00m2
diferencia de área:	284,00m2, en menos
Valor a cancelar:	USD 170,00

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 170,00 (Ciento setenta Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Me to the second



Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encátguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Innuelles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

unoec.

2 4 JUL 2014

Eco, Gustayo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Adexe 4

NFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONA

Némero de trámite: ZD- IU561 Fecha de presentación: 11-04-2014 Funcionario responsable de elaboración del informe: Lautaco Brayo Carrera

Quien entrega

Quien recibe

Señor DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS Presento.

e mi consideración,

En atención al pedido formulado por el señor Gerardo Jiménez Ochog, que se tramita con Número de trámite ZD-1U561 relacionado con "Diferencias" de áreas de terreno del sector "Urbano" del Distrito Metropolitano el Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, aformo que SÍ se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango A.

COPIA CERTIFICADA
ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

Ing, Lautaro Bravo Carrera

West Course

INFORME DE CUMPLIM EN TO DE DOCUMI

ES COPIA CERTIFICADA

DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA

VEACION DIMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

Número de trámite: ZD-IU561 Fecha de presentación: 11-04-2014

Fancionario responsable de claboración del informe: Lautaro Bravo Cartera

Propietario:	TITULO DE PROPHEDAD	
r operano:	JIMENEZ OCHOG GERARDO	
Notarin:	· <u> </u>	
Reclarity and	VIGESIMA PRIMERA	
freclis de prorgamiento:	23-10-1982	
decha de inscassión:	03-02-1983	
31	CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
Propietario:	GERARDO JIMENEZ	
No. de certificado:	C160880958001	
lineha:	19-03-2014	
Vigencia husta:	19-05-2014	
l'echa de levantaciónto:	LEVANTAMIENTO PLANEMETRICO	
Profesional responsable:		
li legactamiento es adecuado:	Arg Info Uquilas Bernal	
100000	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
	118041014	
	COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN	
.omple:	ISI COM CONTROLL OF THE CONTROLL OF THE CONTROL OF	

e la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: SÍ...X.....NO.........se encuentra

\\\alpha_\(\chi_0\)	-u	
Metraje original:	2.240,00 m2. de terreno	,
iviciraje a regularizarse:	1.956 60 m2 de tetrana	ļ
37 01 010 87	284,00 m2. de terreno en menos	ĺ

uando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del área original del bien inmuelile)

ma.

Mariasco

Ing. Lautaro Bravo Carrera

NCIONARIO RESPONSABLE: Arg. Claudio Matango A.

ES COPIA CERTIFICADA  DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. LO CERTIFICO	General	Jake de Storge Uranakor Ostestor	SRA LISE ASSA
(%)	<u>ea</u>	exo 5	1 P
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	INFORME	<u>PRECEPTIVO</u>	4
Número de trámite: 2014-082525 Fecha de presentación: julio 09 del 2014 Funcionario responsable de elaboración e Milton Moreno V.	del informe: Ing.	INFORME DE ADM	el día de hoy recibí el ISIBILIDAD realizado por la Quien recibe
Señor DIZECTOR METROPOLITAN GESTIÓN DE BIENES INMUE Presente.		<u> </u>	
De mi consideración,			
Remiro para su conocimiento los da de áreas. Excedentes (Eu más)		a cancelarse por conce	pto de regularización de diferencias
Ha menos: (50% del salario básico u	nificado vigente):_	USD 170,00	
- Urbano	X		
- Rústico			
Metraje a regularizarse: 1	240,00 m <sup>2</sup> / 956,00 m <sup>2</sup> / 284,00 m <sup>2</sup> /		
EXCEDENTE  Ateacamente:		.7	
NO NET CONTINUE CINO		fac.	AN SOLÍS AGUAYO

Commence of the second of the

ORDERO DE

ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



OFICIO No:

00901955

FECHA:

Markinade et 7 Jul 2014

Arquitecto
Mario Recalde M.
DIRECTOR METROPOLITAMO DE CATASTRO
Presente

De mi consideración:

Anexo al presente, envió los expedientes para que se realice el trámite sobre la legalización de las diferencias de área de terreno en aplicación de la Ordenanza 269.

No. DE TRAMITE	NOMBRE-USUARIO	EXPEDIENTE
1ZD-1U-581	JIMENEZ GERARDO	EXPEDIENTE COMPLETO
2ZD-1W-922	GARCIA GERARDO	EXPEDIENTE COMPLETO
3ZD-IV-198	TULCAN CARLOS	EXPEDIENE COMPLETO
L4ZD-iV-505	MANTILLA JOSE	EXPEDIENTE COMPLETO

Ateniamente,

Arq. Claudio Matango A.

JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO (E)

ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

Ansxo: 4 trámites.

10-561: 21 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD.

'W-922: 21 FOJAS ÚTILES, 1 PLANO Y 1 CD.

IV- 198: 48 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD

IV-605: 22 FOJAS UTILES, 1 PLANO Y 1 CD

Revisado por: Ing. Lautaro Brave C.

Arq. Jorge Enriquez M.

Ing. Rodrigo Calderón Ch.

- Elaborado por: Rocio Tobar B. - 07-07-2014. A STANTON AND THE THE STANTON AND THE STANTON

2006657

2/7/04

£50\$





Metrodicinama de Carre

1 JUI MIL

Economista Gustavo Chiriboga Castro DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES IMMUEBLES Presente

Señor Director:

Con oficio No. 00001655 de julio 7 de 2014, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 전° 2014-082525, la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, remite el expediente relacionado con la legalización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del jamueble de Jiménez Ochog Gerardo, registrado con clave catastral Nº 42702-07-003, predio No. 1209412, lubicado en las calles Francisco Román y Juan Hidalgo, sector Santa Anita Alta, parroquia Cotocollao (anterior), El Condado (actual).

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo Nº 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente.

ing, Juan Solfs Aguayo

JĒFĒ/ÓE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (E)

Ravisado por	Ing. Juan Solis A./ Responsable Proceso GCPM	09-07-2014	
Elaborada por	Ing, Milton Moreno V. / Sarvidor Municipal 9	09-07-2014	1/.
Editado pov	tiic. Esthela Jara A. / Servidora Municipat 7	09-07-2014	
Relurancia Ingenta	₩° 1504-GCPW-2014		Ţ <u>.</u>
Ticket Gdoc	N° 2014-082525		

## BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO

Contribuyente:

JIMENEZ OCHOG GERARDO

Clave Catastral: 00000000000000

Número Autorización.: 8789254 Fecha de Emisión...: 2014-08-12 Año Tributación....: 2014

Titulo de Crédito...: 000006354287 Registro Municipal..: D0006354287 Avalúo Comercial....: 0.00

Cédula/RUC...... 00001700298522

Dirección.....

Num. Casa......... 00000 Exoneraciones..... NO VENTA D LOTES DE TE.: 170,00 Descuentos..... 0.00 Intereses..... 0.00 Recargo..... 0.00 Costas Judiciales...: 0.00 Total..... 170.00 Documento..... 6353841

Agencia..... AG. PUNTO PAGO COTO

Cajero..... FLCHAMOR Secuencia..... 000289

Fecha..... 2014/Ago/12 15h50

ORIGINAL

## Razon Social BANCO PICHINCHA C.A.

C.I./RUC : 99999999999999

Cliente : Consumidor Final Fecha : 2014/08/12 Hora : 15:50:40 Documento: 0D6353841 Cajero: ELCHAMOR

Cantidad Concepto Costo Servicio -1 \$0.54 IMP. MUN. QUITO

> Subtotal: \$0.54 Descuento: \$0.00 Tarifa 0%: \$0.00 Tarifa 12%: \$0.54 Iva 12%: \$0.06 Total: \$0.60

Comprobante sin valor tributario, si requiere su documento electrónico puede revisarlo en la página www.sri.gob.ec; puede solicitarle a la siguiente dirección de correo electrónico:impuestosbp@pichincha.com o comunicarse a nuestro Call Center al (02) 2999 999.

### BANCO PICHINCHA C.A.

IMP, MUN. QUITD

Cliente..: JIMENEZ OCHOG GERARDO

Cnt Part.: 00006354287

Empresa..: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 6353841 Efectivo:: 170.00 Comisión.: 0.60 Total....: 170.60 Moneda...: USD

Oficina..: 0255-AG. PUNTO PAGO COTOCOLLAB

Cajero...: ELCHAMOR

Fecha...: 2014/Ago/12 15h50 Control..: Sec-289, En Linea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

## Municipio del distrito metropolitano de quito Administración general

## Dirección metropolitana de catastros Ficha de información catastral unipropiedad

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDA

BSUARIO DE TAPRESION:

mmozeno

natural shall this	 hdsrvedstra	do en el catastio				. 12 (1 a)		***
Datas del tituliar registrado en el catastro (1997) Nombre o Razón Social (1997)			z ochod	GERARDO				
	de identidad N	170029						
raeaphteanión y materición del bien industria				Baran da Santa da S Baran da Santa da Sa		<u> </u>	-+	<u> </u>
Java Catastr		4270207003						<del></del>   
(ψπιεπο Pred		1209412		<u></u>				
220000	· Parroquia:	EL COMDADO						
ijţ(zación	Dirección:	2763 CALLE S/	N -					
Ciise		URSANŬ						
	ijea længsbil							
penominació				<u> </u>				
Decadhos y /		NO				2.240,	00 m²	
ಸುವಾದ್ದೇ∺ ಮ	a terrena segu	n escritura		<u> </u>		1,955,		· ·
Superficia d	a terreno sagú	n levantamiento o re	stitución			·	30 m³	
	a construcción			ļ' 			80 m²	
	ಚರುಭದರಿಗೆ ಭಾಗ			<u> </u>			.00∫m²	
	nstrucción Abia			<u> </u>			.87 m	
Scents print				<u> </u>				
	),0	ão de construcción	1970					·
ituoksi Paindi	<del>}</del>	estino Económico	1 HASI	TACIONAL		100	-	7.515 14
अन्यकाश्चर्या उन्हार होता है। जन्म कार्यकार कर्म				<u> 1842</u>	<u> </u>			\$5,580,00
Avalúa čel i								0,0
Avalúo Construcciones Ablertas								97.701,29
Avaido Construcciones Carradas					<u></u>		_	0,0
Avalún de adicionales constructivos					<u>.                                    </u>			183.381,2
	al del bien inm							

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y la(s) corresponda soficiar el ingreso o rectificación de cualquier información que considera(n) errónea o faltante, con los respectivos respectivos de acuardo el marco normación vigante.

ua información presentada no tiene incidancia respecto dal régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni pulta derechos gobra el dominio de los blanes inmuebles.

Por los motivos expuestas, no es procedente di legal que esta ficha sea utilizada con finas distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni cartifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro pradial hasta el miércoles, 09 de julio de 2014 y tiene una validaz de 60 días seivo que se haya realizado elguna actualización catastral.

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

satto

ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL (X.IE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO

112

RAZÓN: A petición del interesado, protocolizo la presente documentación, constante en nueve fojas útiles, en los registros de la Notaría Cuadragésima Séptima del cantón Quito a mi cargo, correspondiente a CANCELACION DE PATRIMONIO FAMILIAR. Quito a veinte de agosto del año dos mil catorce.

DRA. A<del>NA MARÍ</del>A VALLEJO ESPINOZA NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta TERCERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo-lugar y fecha de su celebración.-

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



I - 0091597



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 78339

Matrículas Asignadas.-

COTOC0067314 UNA DIFERENCIA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS del Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. Catastro: 42702-07-003 Predio: 1209412

viernes, 12 septiembre 2014, 11:22:38 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ACION RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

JIMENEZ OCHOG GERARDO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le scryirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MAURO OLMEDO,

Revisor.-

JAVIER ACUILERA

Amanuense.-

LILIANTÓZO

PP-0050*65*3

República del Ecuador 323



# NOTARÍA DÉCIMA

zón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona q represer
TO ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600768691	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A )	
GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700298522	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A )	
		A FAVOR DE	1.037		1201 <b>2</b> 000 WS	
izón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona represe
ANDA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712058112	ECUATORIA NO	COMPRADOR (A)	
ANDA JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707820013	ECUATORIA NO	COMPRADOR (A)	
ANDA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711063931	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
ANDA PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708268360	ECUATORIA NO	COMPRADOR (A)	
ANDA LUIS POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1714094420	ECUATORIA NO	COMPRADOR (A)	
ncia		Cantón		**5 19521-55	erroquia (* )	dia alikari
	QUITO	The second secon	SANTA PRISCA			

Dr. Diego J. Almeida Montero NOTARIO

Ciento Ciento



20151701010P03577/

## NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

scritura N	P; 2015	1701010P03577		,				
	~~~							
				ACTO O CONTRATO:				
				COMPRAVENTA		···		
ECHA DE	OTORGAMIENTO: 13 D	E ABRIL DEL 201	5					
TORGAN	TES			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón socia	1 Tipo in	tervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
latural	TAYUPANDA CHITO ANTDI	60B 8118	PROPIOS	CÉDULA	0500788691	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A	
vatural	JIMENEZ DCHOG GERARD	DERECTE	PROPIOS	CÉDULA	1700298522	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A )	
				A FAVOR DE				<del></del>
Persona	Nombres/Razón socia	s/Razón social Tipo interviniente		Documento de idantidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Parsons que rapresents
Vatural	JIMENEZ TAYUPANDA MAI JULID		PROPIOS S	CÉDULA	1712058112	ECUATORIA ND	COMPRADOR (A)	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA JOF ENRIQUE		PROPIDS	CÉDULA	1707820013	ECUATORIA NO	COMPRADDR (A)	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA RD ELENA	DERECHO		CÉDULA	1711063931	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A) COMPRADOR	·
Naturaí	JIMENEZ TAYUPANDA PET PABLO	DERECH		CÉDULA	1708268360	ECUATORIA ND ECUATORIA	(A) COMPRADOR	
Natural	JIMENEZ TAYUPANDA LUI MARCELD	S POR SUS DERECH	PRDPIDS S	CÉDULA	1714094420	NO NO	(A)	
					····		<u>.,</u>	
UBICACIO	N N						arrogula	
Prsvincla				Canton				
PICHINC	iA		QUITO SANTA PRISCA					
DEACRID	CIÓN DOCUMENTO:							
	OBSERVACIONES: LD	TE DE TERRENO	SITUADO EN	LA PARROQUIA COTO	COLLAD			<del> </del>
2202101	GDOELLY NOTOTION - 1-D			<u>,, , , , , , , , , , , , , , , </u>				
CUANTIA	DEL ACTO O	251a.00			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
CONTRA								

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

> 109/ 0184782058

rio
TO CAMPA FRANCE
COMPRAVENTA
QUE OTORGAN:
ANTONIA TAYUPANDA CHITO y
GERARDO JIMENEZ OCHOG
A FAVOR DE:
MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA ,
JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA,
ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA,
LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA y
PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPÁNDA,
CUANTIA: USD \$172.518,00 DI: V COPIAS
**MF**
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
ante mí, DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del
Cantón Quito; comparecen por una parte, los cónyuges señores
ANTONIA TAYUPANDA CHITO Y GERARDO JIMENEZ OCHOG,
casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los
señores: los señores: MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA casado
con la señora ZORAIDA HEREDIA CHAVEZ MEDINA; JORGE

ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA casado con la señora QUISHPE 1 TUQUERRES ANA MARIA; ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA 2 viuda; LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero y PEDRO 3 PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, todos por sus propios y 4 personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad 5 ecuatoriana, están domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de 6 7 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de 8 9 ciudadanía que en fotocopia agrego como documento habilitante al presente instrumento; y me piden que eleve a escritura pública una de 10 COMPRAVENTA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a 11 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de 12 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el presente Contrato 13 de Compraventa de un inmueble el mismo que se contiene en las 14 15 siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura, comparecen por una parte los 16 cónyuges señores ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO 17 JIMENEZ OCHOG, a quienes para efectos del presente Contrato se les 18 denominará los VENDEDORES; y por otra parte los señores: MANUEL 19 JULIO JIMENEZ TAYUPANDA casado con la señora ZORAIDA 20 21 HEREDIA CHAVEZ MEDINA: JORGE ENRIQUE JIMENEZ 22 TAYUPANDA casado con la señora QUISHPE TUQUERRES ANA MARIA; ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA viuda; LUIS MARCELO 23 JIMENEZ TAYUPANDA y PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, a 24 quienes para efectos del presente contrato se les denominará los 25 26 COMPRADORES. Tedos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y 27 obligarse mutuamente/y por lo tanto sujetos de derechos. SEGUNDA.-

28

1 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ANTONIA TAYUPANDA 2 CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG son propietarios del LOTE DE 3 TERRENO situado en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito el 100 4 mismo que lo adquirieron mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC 5 según consta de la acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil 7 novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos 8 ochenta y tres.- Y resolución de Regularización de excedentes o 9 diferencia de áreas de terreno Número uno tres seis ocho guión dos cero 10 uno cuatro, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes 11 Inmuebles, Administración General, el once de abril de dos mil catorce, 12 debidamente protocolizado ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón 13 Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, el veinte de Agosto del dos mil catorce, inscrita el doce de Septiembre del dos mil catorce y que en 14 once fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la 15 presente inscripción.- Matrícula Asignada.- Área de terreno de mil 16 novecientos cincuenta y seis metros cuadrados, en menos que forma 17 parte Lote de terreno situado en la parroquia Cotocollao de este cantón. 18 19 TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados en la cláusula segunda de la presente escritura, los cónyuges señores 20 ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG en 21 22 forma libre y voluntaria dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACION a favor de los señores MANUEL JULIO, JORGE ENRIQUE, ROSA 23 ELENA, LOIS MARCELO y PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA el 24 lote de terreno, situado en la parroquia Cotocollao, del Cantón Quito, 25 Provincia de Pichincha; quienes adquieren en los siguientes porcentajes: 26 MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA el veinte y tres punto sesenta y 27 28 / tres por ciento, JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA el catorce

NEW D

punto cuarenta por ciento, ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA el 1 2 veinte punto sesenta y nueve por ciento, LUIS MARCELO JIMENEZ 3 TAYUPANDA el veinte y dos punto setenta y dos por ciento y PEDRO 4 PABLO JIMENEZ TAYUPANDA el dieciocho punto cincuenta y seis por ciento, que sumados estos porcentajes nos da el cien por ciento del lote 5 de terreno antes indicado. La superficie de dicho lote es de MIL 6 7 NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS y cuyos linderos son los siguientes: al NORTE.- Con la quebrada Singuna en una 8 longitud de quince metros; al SUR.- Con la calle Juan Hidalgo en una 9 longitud de cuarenta y cinco coma cero cuatro metros; al ESTE.- Con el 10 lote de propiedad del señor José Tayupanda en una longitud de 11 12 cincuenta coma ochenta y dos metros; y al OESTE.- En una parte con la calle Francisco Román en una longitud de veinte y ocho coma ochenta y 13 14 tres metros y en otra parte con propiedad del señor Segundo 15 Quinchimba en una longitud de treinta y cinco coma cero siete metros. CUARTA .- SANEAMIENTO .- Los VENDEDORES se obligan al 16 17 saneamiento por evicción y Vicios Redhibitorios a que pudiera estar sometido el referido lote de terreno de conformidad con la ley. QUINTA.-18 PRECIO.- El Precio total de venta del inmueble objeto de venta es el 19 20 valor de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 21 DOLARES, cantidad que los COMPRADORES entregan a los VENDEDORES; quienes declaran haberlos recibido en efectivo, en 22 moneda de curso legal, a su entera conformidad y satisfacción, sin tener 23 24 que formular réclamo alguno a los COMPRADORES ahora ni en el futuro 25 por este concepto ni por ningún otro. SEXTA .- TRANSFERENCIA DE 26 DOMINIO.-VENDEDORES transfiere favor COMPRADORES el dominio y posesión del lote de terreno situado en la 27 28 parroquia de Cotocollao, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; con

ANTECRUSE TOS COCOCOS SANORS ANTONIA I O JULIUSE

1 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más 2 derechos anexos, libre de todo gravamen o limitación a su dominio. sujetándose en todo caso los VENDEDORES al saneamiento por 3 4 Evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA.- AUTORIZACION.- Los 5 VENDEDORES autorizan expresamente a los COMPRADORES para б que una vez cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la inscripción del presente Título de Dominio en el correspondiente Registro 8 de la Propiedad del Cantón Quito. Los COMPRADORES aceptan la 9 venta del inmueble hecha a su favor. OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente 10 escritura así como todos los impuestos. Contribuciones y Honorarios 11 12 serán de cuenta de los COMPRADORES inclusive el impuesto de **JURISDICCION** 13 plusvalía. **NOVENA.-**DOMICILIO. PROCEDIMIENTO.- Para el caso de julcio derivado de divergencias por 14 incumplimiento del presente contrato y de la suscripción de la escritura 15 de compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a la 16 jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito dentro del 17 trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Usted 18 Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que son 19 necesarias para la perfecta validez de este instrumento." (HASTA AQUI 20 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se 21 halla firmada por la Doctora Laura Tibán, Abogada con matrícula 22 profesional número diecisiete - mil novecientos noventa y nueve - ciento 23 diez, del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente 24 escritura se observaron los preceptos legales del caso, en unidad de 25 acto, quienes se ratificán y firma conmigo y por la que no por ser 26 analfabeta, lo hace el testigo señor ESTUARDO RAMIRO CARRERA 27 EON, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, e

1	idóneo; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la
2	
3	
4	grant frances
5	GERARDO JIMENEZ OCHOG
6	170029852-2
7	Attentific
8	MANUEL JULÍO JIMENEZ TAYUPANDA
9	C.C. No. 1712 05811-2
10	
11	Justin Homenie
12	JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA
13	C.C. No. 170782007-3
14	
15	the second to
16	ÁROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA
17	C.C. No. 1711063931
18	10/21
19	The year
20	LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA
21	XC.C. No. 17140944-20
22	
23	PH SOLONO
24	PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA,
25	C.C. No. 170 826 836-0
26	/
27	

SIGUEN FIR---

28

1	M A S
2	A ruego de la señora ANTONIA
3	TAYUPANDA CHITO, quien manifiesta no poder firmar por ser
4	analfabeta, deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y a su
5	orden lo hace el testigo señor ESTUARDO RAMIRO CARRERA LEON
6	
7	
8	ANTONIA TAYUPANDA CHITO
9	C.C.No. 060076869-1
10	
11	
12	from the former to
13	KESTUARDO RAMIRO CARRERA LEON (Tgo)
14	C.C.No. 170624600-1
15	
16	MALL
17	DR. DIEGO JAVIÉR ALMEIDA MONTERO
18	NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

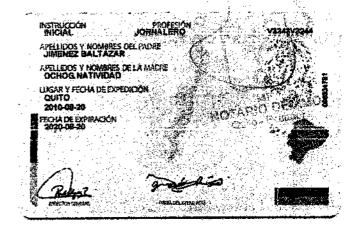
ejerzio circo

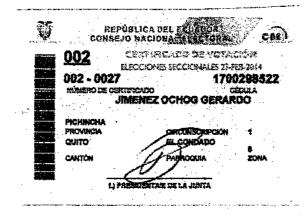


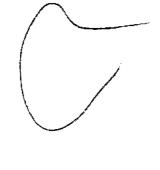


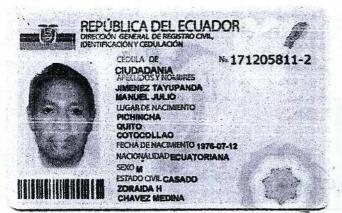






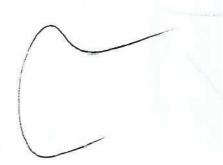


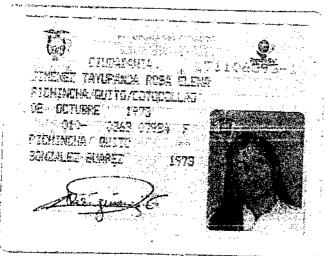


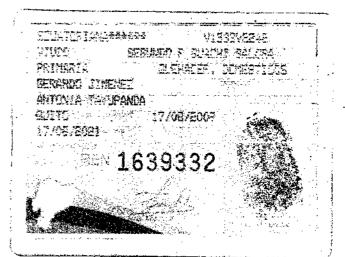


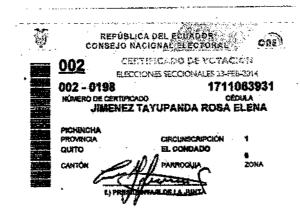






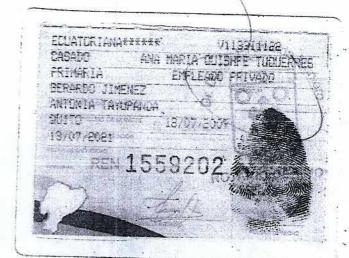




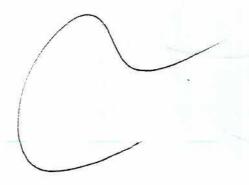


Cireto













REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO COVIL.

IDENTRICACIÓN Y CERLA ACIÓN.

CEDIZAN DE CANDIADANÍA.

APELLEDOS Y NOVABRES

JUMENTE TAYUPANDA
PEDRÍO PARLO

LUGAR DE NACIMENTO
PEGRINCHA

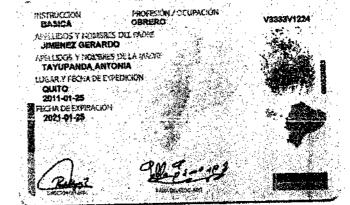
QUITO

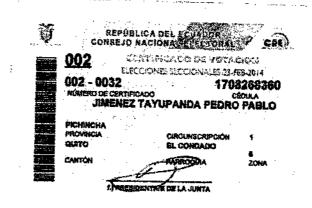
COTOCOLLAO

FECHA DE NACIMENTO
PORTACIONA
SEND SI

ESTADO CIVIL. Solveto





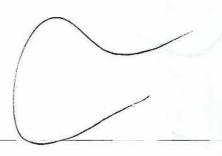














## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECISTRO CAVIL DENTIFICACIÓN Y GEDILACIÓN



N. 170627600-1



CIUDADANIA SPELLIOS Y NOMBRES CARRERA LEON ESTUARDO RAMIRO LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO CARMEN GOMEZ MUÑOZ DE RIVERA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / DOUPACIÓN BACHILLERATO CONTADOR BACHILLER INSTRUCCIÓN APELLIDOS Y NON BRES DEL PADRE CARRERA ESTUARDO APELLOOS Y MONBRES DE LA MADRE LEON MARIANA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN : QUITO 2914-10-05 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-06







## COMPROBANTE DE PAGO

umkō de sulto

## RUC: 1760003410001

## **BANCO PACIFICO HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / 00008182778

Orden para Pago:

Año Tributación: 2015

identificación : 00001708268360

Contribuyente : JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO

**UBICACIÓN** 

Clave Catastrai : 00000000000

Dirección

Placa

63425-ALC-70643-

**INFORMACION** 

CONCEPTO

| ALCABALAS

Subtotal:

Descuento

Total Cancelado ::

: 2015/02/26

: 2015/03/17

0063425

Fecha Emisión

Fecha Pago

Patente

**TOTALES** 

1,725.18

1,725.16

-0.00

1,725.16

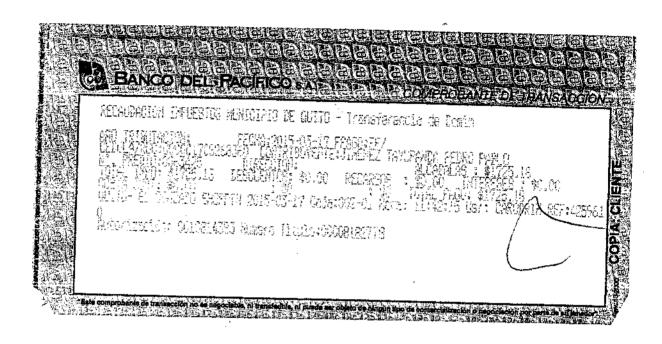
LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción: 10814383 Cajero

: bpacifico

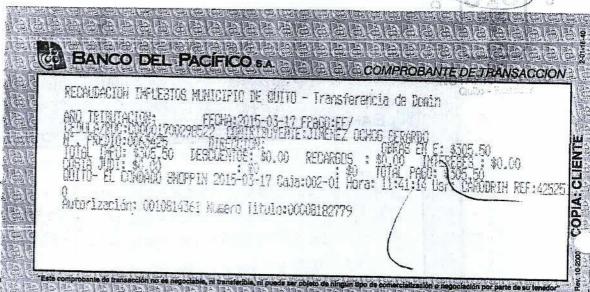
Fecha de impresión :

lunes, 13 de abril del 2015



180 Es









## PICHINCHA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTI	ÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DI	PAGO		
2015	COMPROBANTE D		2015-04-01-			
CÉDULA/RUC		NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	Nº DECUOTAS		
1708268360	JIMENEZ TAYUPANI	DA PEDRO P	2015-04-01-	lal		
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
172,518.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00		
CONSTRA	Cancelaten: 5	REGISTROS	172.52	COACTIVA		
CONCEPTO			1.80	0.00		
				SUBTOTAL		
				0.00		
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
fczwej		4475867		174.32		
TRANSACCIÓN			ż			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		/				
No. COMPROBANTE	KAKUU					
0.4 <b>000</b> 00			1-4			
0493089						
		•	DIRECTOR (A) FINANCIERO (A	1		

POSESAY POSESAY



## PICHINCHA EMPLENCIA Y SOLUZINDAD

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA D	E PAGO
2015	COMPROBANTE DE COBRO			2015-04-01-	
CÉDULA / RUC	NOMBRES JIMENEZ TAYUPANDA DEDPO P		FECHA DE EMISIÓN Nº DE CUOTAS		
1708268360			2015-04-01-	MF L L.V.	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
172,518.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		ino.	172.52 1 80	COACTIVA
					0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL
fcervaj		4475657			174.32
TRANSACCIÓN		10			HE COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PERSON
Nº. COMPROBANTE	RARDO	The state of the s			996398
0400000				L A	SOME SHOT
0493088				The same	
			D	DIRECTOR (A) FINANCIERO (A	)
n cession and the William					81 BOOK BEST       05    0

#### CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2015-TD-0063425

Fecha Tranferencia: 2015/02/26

aaaa/mm/dd

SEÑORES, NOTARIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra ~ Venta

que otorga:

JIMENEZ OCHOG GERARDO

Tradente / Vendedor

a favor de:

JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO Y OTROS

2015/03/

imjaramill

Adquirente / Comprador

Predio/s:

1209412

Área de terreno:

1956.00

Área de construccion: 363.80

Avaluo Catastral:

172518.29

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual:

172518.29

Porcentaje: 100,0000 %

**IMPUESTOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY CAUSADOS** ART. 559 COOTAO 0.00 **UTILIDAD:** 1725.18 ALCABALA: Atentamente,

Fecha de impresión del certificado:

Iniciales Asesor Sorvicios:

Administración Dirección General Metropolitana Tributaria

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180376776001 FECHA DE INGRESO: 01/04/2015

#### CERTIFICACION

Referencias: 03/02/1983-IERAC-20f-32i-2051r

Tarjetas: T00000102626;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por GERARDO JIMENEZ,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC según consta de la acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Y RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO No. 1368/2014, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el ONCE DE ABRIL de del dos mil catorce, debidamente protocolizado ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA del Cantón Quito, Doctora ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA, el VEINTE de AGOSTO del año dos mil catorce, inscrita el doce de septiembre del dos mil catorce y que en once fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la presente Inscripción". MATRICULA ASIGNADA. Área de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros cuadrados, en menos que forma parte Lote de Térreno SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, con matricula número COTOC0067314.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. A petición y bajo responsabilidad del peticionario se revisa gravámenes como GERARDO JIMENEZ OCHOG, con un solo nombre y dos apellidos, con número de cédula 170029852-2.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices. Iibros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del

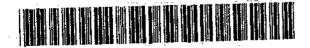
no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.— LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: VG

REVISADO/DQ

4 - Junilloso

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a catorce (14) de abril del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito.

Old Car





#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 46575

Matrículas Asignadas.-

COTOC0067314 Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón. Catastro: 42702-07-003 Predio: 1209412

miércoles, 20 mayo 2015, 02:31:23 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

TAYUPANDA CHITO ANTONIA en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ OCHOG GERARDO en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ TAYUPANDA MANUEL JULIO en su calidad de COMPRADOR
CHAVEZ MEDINA ZORAIDA HEREDIA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA JORGE ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE TUQUERRES ANA MARIA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA ROSA ELENA en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ TAYUPANDA LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le serviran para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- BYRON ALARCÓN

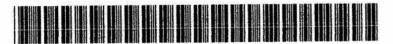
Revisor.-

JOHANNA BERREZUETA

Amanuense.-

JOSE BANDA

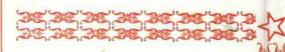
QQ-0080921



NOOR ELS







### NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario Dr. Manuel José Aguirre

> 2de COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por

BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA

A favor.

ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y CONYUGE

Parroquia\_

COTOCOLLAO

Cuantia:

\$ 40.000.00

Quito, æ8 de\_\_

JUNIO

\_de 198 s

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107 (A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577

A

MODEL OF STREET

1 -		•	
2		. No. 100 /	
50	on the contract the second of the contract of	2 2 N 3 N N	
		277	
000 8	COMPRA VENTA	a ciudad	de
PER CAES	OTORGA: NO San	ARIO O	o de
20 20	We want	.0	
	a. f. 1a f	Republica	del
SUCRES			
TA CLICK SUITS STANSON	POR: \$ 40.000,00 mart	es veint	ioch
1 AVI	de de	junio ,	de
	Nime and a second	novecier	itos
	de la	enta y oc	:ho,
	ent	e mí, Doc	tor
THE REPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	Rem	igio Agui	lar
	Agu	ilar, Not	ario
8861	Décimo Octavo de éste Cantón, comparecen : po	r una pai	rte
18	n como Vendedor el señor Baltazar Jiménez Alule	ma, viudo	o, po
19	sus propios derechos; y por otra como comprad	ores los	cón.
20	yuges Rosario Jiménez Achig y Alejandro Placio	Sanj Francisco de  Quito, Capital de  la República del  Ecuador, hoy día  martes veintiocho  de junio, de  mil novecientos  ochenta y ocho,  ante mí, Doctor  Remigio Aquilar  Aquilar, Notario  Cantón, comparecen: por una parte y  Baltazar Jiménez Alulema, viudo, por  y por otra como compradores los cón-  Achig y Alejandro Placido Coronel,  os Los señores comparecientes son  ados en esta ciudad, mayores de edad  a contratar y poder obligarse, a ñ  doy fe; bien instruídos por mí el No  resultados de esta escritura a la quitariamente de conformidad con la mi-	
21	per sus propios derechos Los señores compar	ecientes	son
, 22	ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ma	yores de	eda
23	legalmente capaces para contratar y poder obl	igarse, :	a ñ
24	quienes de conocerles doy <sup>5</sup> fe; bien instruídos	por mí	al Ng
25	tario, en el objet y remultados de esta escr	iture e	Le q
26	proceden libre y lunteriamente de conformid	ad con la	mi-
27	nuta que me presentan para que eleve a instru	mento púl	olic
28	'cuyo tenor literal es el siguiente : " S E Ñ	ORI	v 0 .

T A R I O : En au Registro de escritures públices, sírvase hacer constar una de compraventa, contenida en las siguien 2 tes cláusules: PRIMERA. - COMPARECIENTES. A la celebración 3 de este contrato de compraventa, comparecen por una parte 4 el señor Baltazar Jiménez Alulema, de estado civil viudo, 5 por sus propios derechos a quien para efectos de este con-8 trato se le denominaré simplemente al VENDEDOR; y por otra 1 los cónyuges Roserio Jiémenz Achig y Alejandro Placido -8 , por sua propios derechos, a quiensa también 9 para los mismos efectos se les denominará los COMPRADORES. 10 partes quienes convienen en celebrar libre y voluntariamente 11 al presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. El señor Ven-12 dedor, es dueño y propietario de dun lote de terreno ubi-13 cado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de ja Pichincha, el mismoque lo adquirió en su estado civil de 15 viudo, mediante transferencia hecha por la señora Eva Román 16 Pérez viuda de Sánez, según Acta transsaccional aprobada 17 por el doctor Germán Salazar Espinosa Jefe Ragional Norte 18 del IERAC, de fecha veinte y uno de octubre de mil nove-19 cientos ochenta ydos, inscrita ed tres de febrero de mil nove 20 cientos ochenta y tres en el Ragistro de la Propiedad; a 21 su vez la señora Eva Román Pérez viuda de Báenz, adquirió 22 por herancia de au padre el señor Luis Enrique Román Checa, 23 sagún ascritura celebrada el veinte y seis de septiembre 24 de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Noterio señor 25 Carlos Cobo, inscrita el tres de ocrubre del mismo año . 26 TERCERA. COMPRA V E N TA . Con los entecedentes 27

enajenación, desmembrendo del lote de su propiedad antes

50 50





17

19 20

18

21

23

24

27

singularizado, a favor de los cónyuges compradores, y que para el efecto se euenta con la respectiva autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, inmueble que se encuentra singado convel húmero ocho, y dentro de los linguros siguientes : por el NORTE: con camino público; por el SUR: con propieded de Manuela Jiménez; por el ESTE: con propieded de Marco Cárdeva; por el GESTEI con el loie número elete que se vende el señor Resurección Jiménez Ochos, con una superficie total de quintentos quetro metros quadrados con sesenta y seis decimetros cuadrados, y que a pasar de indicarse les linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto .-CUNRTA, PRECIA V FARMA OF PAGO, El precio del inmueble meteria del presente controto de por le centidad de CUARENTA MIL SUERES, que el vandador declara haberlos recibido de manos de les cúnyuque compendares e ou enters estisferción en dinero efectivo y de buena circulación, razón por la cuel transflere a fever de los compraderes el dominio y passaién del inmuéble materia de esta contratu. con todos, salidae, usos ; costumbres y servidumbres que le son anexas, sujetanouse el sameamiento por estoción de confor mided con la Ley. QUINTA, DECLARACION Y ACEPTACION, El vendadur, en forma express manifiaste que el inmueble que

enejene, no supolite ningún provomen hipotecario, embarco

ni prohibición de enajenar, tal como se desprando del car

tificado conferido por el señor Registrador de la Propio-

'dad que se agrega , y tudos los comporcolontes annificatel

DODENTY Y

que aceptan el total contenido de esta escritura por venir 1 en seguridad de sus propios intereses y de su familia. SEX-2 TA. GASTOS. Todos los gastos que ocasione la celebración e 3 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propie-4 dad, serán de cuenta de los compradores, a excepción del -5 impuesto de plusvalía en caso de haberlo será de cuenta del 6 vendedor. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás 7 cláusulas de estilo para la completa validez de este con-Ω trato. "Hasta aquí la minuta. la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra 10 firmada por el Doctor Andrés Chonata, con matrícula profe-11 sional del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebra-12 ción de la presente escritura, se observaron todos los pre-12 ceptos legales del caso y loída que les fue integramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en to-15 das y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, los que saben y por quien manifiesta 17 no saber firmar lo hace el testigo presencial señor Hernán 19 Ouinatoa, parsona mayor de edad. Idéneo y conocido por mí él 8 35 Notario, de todo lo cual doy fe.-20 21 22 23 24 25 Zb 27 A ruego y designación del señor B<sub>a</sub>tezer jiménez Alulema,

quien manificata no saher firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir, lo hace al testigo presencial, pero deja impreso la huella digital del pulgar de su mano derecha y me presenta su cádula de identidad: CC-060107400 C-0-108-189 13 A tuego y designación de la schora Rosario Jiménez Achig. quien manifiesta no saber firmar, por no haber aprandido a lear hi escribir lo hadw el twotigo presencial, deja impreso lo buello digital del pulqet de uu meno deveduja de identidad: 5-9-1701442974

COURTOR A

1 11 (11.(11.1.111) JUMPARY BUILD RESERVED Y ESPENSI Via tift beliebes Jimesel eithe 0075869 CONTRIBUTERTE 12 13 CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 14 ALCABALAS 15 **COMPROBANTE DE PAGO** 16 17 074675 18 NOTARIA 19 Recibí de 20 la cantidad de 21

# impuesto del Uno por

22

23

24

25

20

27

28

per concepte de\_ Parroquia. Provincia. Quito, a

ICENTURA PROVINCIAL DE PECAUPACIONES DE MANABE FECHA R.U.C. No. No. 60 RECAUDACION DIRECTA ROSARIOJIMENEZ YESDOSO POR CONCEPTO DE compraventactorga BABTAMAR JIMPPHM 90.000,00 % ROJAV CODIGO RUBRO Sun , no k\_ealប្1 10 o LIQUIDADOR JEFE DE RECAUDACIDINES ILINITA DE DEFENSA N ALCABALA 5123 Quito, a. . . de HER PERC ALC: NOW Radbi de PUT OF IMPLIESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA MACIONAL, por un controlo de vento, según aviso No. del Motario Dr. .... del Motario Dr. .... a favor de

L. Company

anudo en la parraquia do representado del Combin

Provincio de ....

..... por la confidad de \$

POSESA A



PRIMERA COPIA:

11

#### IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA 1.988 06 FINANCIERA ROS ARIO En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de: 40.000,00 C/YPor valor del contrato de: Immueble ubicado en: COTO COLLAO Que otorgará: ..... Ante el Notario: De Conformidad con el Art. Iro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" No 51 del 110. de Naviembre del mismo uño, consigno la suma de: TOTAL A PAGAR 400,0 Pagada con Chaque No.: Elaborado pur RECIBI CONFORME RECAUDADOR D. PINANCIERO

Forms, 4000,19, 1801 - 100.2, 400, F.U.D., 10 A.S. 1927 65 24



### INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Ofc. DA. AUT. No.

06569

Quito, a



Schor NOTARIO DEL CANTON Presente.-



De mis consideraciones:

AALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, propietario de un lote de terro no de una superficie de 3.532,60 m2 ubicados en el sector rural de la parroquia Cotocollao, del cantón Quito, pro vincia de Pichincha, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y vender en favor de sus hijos y nie toa, los siguientes lotes de terreno:

Lote número dos, lote número tres, lote número cuatro, lo re número siete; y, lote número ochorde una superficie de 504.66 m2 en favor de Nicolás, Manuela, Gerardo, Resurección; y, Rosario Jiménez Ochoa. También solicita autorización para fraccionar y vender los lotes números cincory seis de 252.33 m2 en favor de Juan Isidro y María Manuela Jiménez Pagnay.



Em consideración de las disposiciones legales vigentes, y en razón de que el traccionamiento solicitado no contra - viene el espíritu de la Ley de Reforma Agraría, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes - escrituras públicas conforme a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles incervenciones del IECAC, en com plimiento de la ley.



Atentumente,

Dr. Leonardo Reyns Santacrus

PO TON

#### SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

019296

1/2

		-	
50	MOV	11.0	70
	, CL		
A)			
SE N		70 1 20 1	jor <b>en</b> ija Soo <b>tti</b> aa
* X		-30	3

 $z^{\dagger}$ 

1

2

de propiedad de Baltagar Jiménez Alulema  el mismo que le adquirié (eron) por Adjudicación (imago)  a (quien) Eva Resián Pêrez Vda. és Saéna  según escritura atorgoda el (fecho y Motario) Er. Marce Vela  Otergada el 10 de Marce de 1982  legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1985  Certificación que la requiero poro trâmite de indote  Polac - 20 - Mre. 32  Privada II Tama 314  Céd. Ident. J. 1700/17386-2		menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia
el mismo que lo adquirió (eron) por Afjudicación (1284 20)  a (quien) gya Resián Pêrez Véa. És Saéna  según escritura atorgado el (fecho y blotario) Dr. Nerez Vela  Otorgada el 10 de Marzo de 1982  legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1983  Certificación que la requiero para búmin de fadola  Pajas - 20 - Bre. 32  Sudicto C		Catacalles de este Cantón, (con el historial de 15 años)
a (quien) Ry* Rossán Párez Véw. ée S*ánz  según escrituro atargodo el (fecho y Notario) Dr. Nerce Vele  Otergede el 10 de Marze de 1982  legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1983  Certificación que la requiero para babaile de indote  Fedes - 20 - Nre.32  Legalmente inscrita el 3 de Febrero de 1983  Certificación que la requiero para babaile de indote  Fedes - 214  f) Ced identi 170077366-2  Austorios resolta que revisionan las faitures la tora regiona de algundados y dravidados, acomo a culto de mar indecendo acomo de regiona de actividades de activación de actividades de actividades de actividades de actividade		de propiedad de Baltazar Jiménez Alulema
según escritura atorgada el (fecho y tlotario) Dr. Herres Vele  Otergede el 10 de Merze de 1982  legalmente inscrita el 3 de Februere de 1983  Certificación que la requiero para buente de indote Fujas - 20 - Bre.32  Sudicio: Frivada D Fone - 314  Ced. ident.; 170077386-2  Louis Dor resón que restaman las fadicas la ton constitución au managente de servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servicio de la servicio del servic	ever Pila e	el mismo que le adquirió (eron) por Adjudicación (inca)
Otergada el 10 de Marze de 1982  legalmente Inscrita el 3 de Febrero de 1983  Certificación que la requiero para búsicie de fedate  Para 114  Céd. Ident.   170077386-2  Acató for resolución de revience las fedicar la tora regiona de majorica de fedicar la tora regiona de majorica de la fedicar la tora regiona de majorica de la fedicar la tora regiona de majorica de regiona de majorica de la fedicar la tora regiona de majorica de major		o (quien) Rya Rusián Párez Vála. és Saánz
legalmente Inscrita el 3 de Febrero de 1983	8	según escritura atargada el (fecho y Notario) - Dr. Dierre Vela
Certificación que la requiera para inámite de indote  Privada   Tame   3.14  Céd. Identil 170077306-2  Lasto nos resola que se vicamen las facilidas de los espisos de major d		Otergada el 10 de Marze de 1982
Certificación que la requiera para biante de indole  Priesdo D Pana - 314  Ced Identi 1700/77366-2  Analóridos resola que reviamana las facilidas la laca acqui ron da niquinada y direvimient fection, para variant para la presso a el monte de la para  Perta, in acta la pressona e fection, para variant presso a el messo de la para  Perta, in acta la pressona e fection, para variant presso a el messo de la para  Perta, in acta la pressona e fection, para variant al presso a el messo de la para  Perta, in acta la proporción de la fection de la para		
Céd ident.) 170077366-2  Anatholine eneman que envianamentan familiare la lone angi eros de napulación y dravéminos, aporte y a los que elementarios de nombre.  Esta, hanta la presente fontia, pero y a los que elementarios de nombre.  Esta, hanta la presente fontia, pero y a los que elementarios de la pero elementario de la periorio de napulación de napulación de la presentario de la periorio de napulación de la presentario de la periorio del periorio de la periorio de la periorio del periorio de la periorio del periorio della periorio dell		Certificación que la requiero pora trâmite de indote Pajes - 20- Nre.32
Analy for reside query leaders la los establishes in los esquires and appreciately devices and an entry consider to the expense of the entry period of the provider of all resources of the entry period of the entry period of the entry period of the entry of the entr	<b>(40</b> )	Special Commence of the Commen
Tota, hasta in presente forthe, part veries previous and assessed assessed assessed in the condition, or retain that in presente forther, part veries at previous and research in the part of the previous and research in the part of the forther and previous and previous and previous and the part of the forther part of the fort	. T	f)
Testa, hasta in presente fonda, year various gravitante e en escapación, cu ser y prejecciones de majoriar esta alterion al present rancembro en la persona rancembro en la persona rancembro en la persona de majoriar localestico, de esta de destina, e establica com acuma de majoriar el persona de m	2	i de la companya de l
Acte, hasta la processa fedica, per e va interessa a el escas en escata , ca esta e processa de mediane e an escata ha per el esta en escata de mediane e de mediane e an el escata de mediane e de mediane de me		ر موقع عدد در در در در المعاديد در المعادي المعادي المعادي المعادي المعادي و المعادي المعادي و المعادي و المعادي والمعادي والمعاد
rión, crunco en la patroque a locabolida, a como donde el materio obre el materio de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composició	4	
and in the colored and the col	nanth Nanth	y provi ninimas do medamu alla metana al premo rarena un la par
ended de le large (1992), e par verteur de la large de la large verteur de la large en la large en la large en la large en large en la large en large en la large en large en la large en	<u>. i - 5</u> :	u nimpo in la princale loropriino, di esse unitale e indicine cor
ne de la company de la constant de l	د استورید	andres d'appropries de parties est expension de la responsion de responsion de la company de la comp
and the first operation with a second consistence of the second contract of the second cont	: A di	er de la larg. 16 g. E. C. 1900. Productioners de la particular de la company de la company de la company de l Transporte de la company d
Andreas ( Andreas V, 1884), And a first of the contract of the	urai.	Po. tr. omb t billov kobki bb (ikk-1 tok difter handshor bille k tre krent grader)
andia ring vinan an district pour description de la linear de la company de la company de la linear de la linear	() <b>£</b> * ()	ga mai, now act afform only many growing arrivable of meno do Personal or mil
သိမ္းသြား မြန္မာရန္ သည္သူမ်ိဳးသည္ သည္သည္ မြန္မာရန္ကိုင္သည္။ မြန္မာရန္ကိုင္သည့္ သည္သည္ မြန္မာရန္ကိုင္သည့္ မြန္မ မြန္မာရန္ကိုင္သည့္ သည္သူမ်ိဳးသည္ မည္သည္ မြန္မာရန္ကိုင္သည့္ မြန္မာရန္ကိုင္သည့္ မြန္မာရန္ကိုင္သည့္ မြန္မာရန္ကိုင		n Mariana William William (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1 Mariana Mariana (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1986) (1
	ituri.	Do Olimpay ilagila varittiti oli erizittirami exilir adler yilli sassi ite ja sassiti ja sassiti ja sa

hibí <b>do</b> da e	najenar Qui	to, diez y	ocho do Ma	yo da	mil n <b>ov</b> e	cientos ochen
ta y ocho,	las ocho a. n	A PARTIE A P	ing <b>ologic cas</b> t	I.A PROPIET	DAD	M. V.
			<del>la mana de la </del>	# <del>20</del>	*	7 .
	·····	Towns to				
		1	677			
······································		······································				<del>//-</del>
						V V
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			·		
					Se ot	orgó ante
				······································		
	mí, en fe o	de ello c	onfiero e	sta	Hales	COPIA CER-
	TIFICADA, o	inhidanaa	ta Pinned		allada	an les mis
······································	TIPICHON, C	180 Tramen	CS I TIMBO	14 y S	errang,	Att TOP WIT
'	mos lugar )	/ facha d	e su cela	braci	ón	
					<del></del>	
				\		
			,		······································	
		<del></del>	<del>/</del>	····		<u> </u>
			/	-		
<u> </u>				<del></del>		
	The same of the sa	THE RESERVE	V (UM/1)	0		
		•	$\overline{Y}$ .		<u></u>	<del>/</del>
<u> </u>	125 (1 <sup>27</sup> ) 52 (2)		The second secon			
· · · · · · · · · · · · · · · · ·			·- <u>·</u>	······································	······································	
		: 1				
	Creselle of	. 4	2438 3	1017 c		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	200 (2 har 1 han 2	************************************		38.50	119	
		. 19 de 1	ecembro	te 19 <i>.C.</i>	J	
	Cr Arean	, =	STRADOR	70.00		
				*	·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e de la companya de l	<u> </u>	A Comment of the Comm			
А					······································	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
/- <u>-</u>						



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA Nº 2013-17-01-09-P13029

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN



ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y OTROS.

A FAVOR DE

MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ Y OTROS.

CUANTIA 20.000,00

DI 2 COP.

M.E.C.

n la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día MIERCOLES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito ENCARGADO según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen, por una parte en calidad de VENDEDORES, los señores: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, de estado civil viuda, por sus propios derechos: NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado, por sus propios derechos; y, por otra

OCHESTA OUR

parte, en calidad de COMPRADORES los señores MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, casada con Wilson Iván Manguia Quishpe, por sus propios derechos y WILSON CORONEL JIMENEZ, casado con Fanny Mercedes Cevallos Toaquiza, por sus propios derachos. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, en esta ciudad, legalmente capaces residentes contratar y Obligarse, a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de compraventa contenida en les siguientes cléusules: PAIMERA: COMPARECIENTES. - A la celebración del presente contrato de compraventa, libre v voluntariemente, comparacen por una parte an ualidad de vendedores: los señores: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, de estado civil viuda, por aus propios derechos; NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado, por sua propios decechos y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado, por sus propios detechos: a quienes y bara efertae do este contrato se les denominarán simplemente como los VEMBELVALO: y, por otra pento en caladad de zampredores los señores: MANIZ FABIOLA CORONEL JIMEMER, casada con Milaon Ivin Mangula Omatpi, por our pappine descullos y WILSON OSWALDO CORONEL JIHANEZ, casado con Fanny Mercedea Jevallos Trogales, por ese propios decomos, a quargos y para efectos de esta contrato se les denominará staplements Como los comerstoRES. Los comparecientes son



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ecuatorianos, mayores de edad, hábiles conforme a Derecho para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A.- Los cónyuges Rosario Jiménez Achiq y Alejandro Placido Coronel, son propietarios del lote de terreno número OCHO, desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia de Cotocollao, de este cantón, que lo adquirieron mediante compra a Baltazar Jiménez Alulema, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ∳cho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, nacrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de piciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- B.- Con fecha veinte y tres de febrero del dos mil doce, a las bcho horas y nueve minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (encargado) doctor Juan Villacis Medina, el dieciséis de enero del dos mil doce, cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho fojas Litiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor IAlejandro Placido Coronel Chillagana, en favor de sus hijos como únicos y universales herederos: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ Y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, asi como también de la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, en calidad de cónvuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.- C.-) Por lo expuesto podemos



determinar que la señora Rosario Jiménez Achig, propietaria del cincuenta por ciento derechos y acciones, en calidad de cónyuge sobreviviente; mientras, que los herederos hijos del causante, son propietarios cada uno del doce punto cincuenta por ciento, dando un total del cincuenta por ciento. SUPERFICIE Y LINDEROS.superficie total del lote de terreno número OCHO, materia de este contrato es de OUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (504,66 MZ), que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Con calle pública; SUR. - Con propiedad de Manuela Jiménez; ESTE.- Con propiedad Córdova; y, OESTE.- Con lote número siete, vendido a Resurrección Jiménez Ochoa. TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos que forman parte integrante de este contrato de compraventa los VENDEDORES SEÑORES: RUSARIU JIMENEZ ACHIG, NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ Y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ. dan en venta real v perpetua enajenación EN PARTES IGUALES, la totalidad de los derechos y acciones fincados en el lote número pebo. Biruado en la parroquia de Corocolizo, conton Quino. growences de Brohische, que la contagnonde a cada uno en las calidados covablecadas, a favor de jos COMPRADARES, señotes: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, casada y wilsey OSWALDO CORCRED DIPERSO, CASACO. LOS Vendedores Vienelleren en berteb louwles a los compredores la tatan liden i di dintribro y somenes que la contexponde a cada una, con todas las construccionas existentes, upum,



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

costumbres, servidumbre y más anexos existentes dentro de los derechos y acciones fincados en el lote número ocho, especificado y detallado en la cláusula de antecedentes, de este contrato. Se aclara que en el presente contratonome la señora Rosario Jiménez Achig, vende su cincuenta por ciento de derecho y acciones (50%), que es propietama en calidad de cónyuge sobreviviente; Mientras que los señores Néstor Rodrigo Coronel Jiménez y Lupe Sandra Goronel Jiménez venden cada uno, su doce punto cincuenta dor ciento de derechos y acciones (12,50%) que son propietarios, en calidad de herederos de su padre: por lo que se establece que los compradores adquieren el SETENTA Y CINCO (75%) por ciento de derechos y acciones EN PARTES IGUALES; más el doce punto cincuenta por ciento (12/50%) que es propietario cada uno, consolidad el cien pre ciento de los derechos y acciones del lote número #cho. CUARTA: PRECIO. - El justo precio que las partes 🔭 🎁 🎮 fijado por la venta de los derechosa y acciones fincados en el lote número OCHO, materia de este contrato es el de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, que TO THE TENER OF THE PROPERTY O Ø ØMPRADORES, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción, por lo que renuncia a realizar cualquier reclamo presente o futuro, ya sea por si o por interpuesta persona. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. -. Conforme los VENDEDORES en el procio y la forma de poge, transfieren a favor de los COMPPADORES, la posesión uso y game of log recented to receive accordance find a description of the contract of the contract

de de la constante

número ocho en los porcentajes adquiridos, con todas sue pertenencias anexas, consideradas inmuebles por destino incorporación, incluyendo naturaleza las entradas. salidas. costumbres. construcciones. servidumbres y más derechos existentes en la actualidad, libre de todo gravamen como aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se agrega SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES a este documento. se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, los comparecientes libre y voluntariamente .-SEPTIMA: GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura incluso los de plusvalía en caso de ocasionarse corren de cuenta de los COMPRADORES .-OCTAVA: INSCRIPCION. - Los compradores quedan facultados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA. - CONTROVERSIA. - En caso de controversia que emanare de la aplicación y cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian domicilio y lo fijan en esta ciudad de Quito y se sujetan a los jueces de Pichincha. DECIMA: ACEPTACION .-Las partes aceptan en todas sus partes el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo a sus legitimos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo ereq la validez eficacia del perfecta 3/ presente instrumento publico. HASTA AQUÍ LA MINUTA. - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

legal, y se halla firmada por el doctor Eduardo Rodríguez Vega, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión noventa y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, a los que saben leer y la señora Rosario Jiménez Achig, que no sabel leer, ni escribir, estampa la huella de su pulgar defecho y a su ruego firma su testigo, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto

 $\int_{\mathbb{C}}$ 

ROSARIO JIMENEZ ACHIG

de todo o cual doy fe.

C. 170298533-2

ETE3G

171276175-6

Malas

NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ

c.c./713045357

ST.

LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ

C.C. 171346436-0

į,

- 85 4 OCER 100







MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ

C.C. 1+1050065-1

WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ

C.C. 1712068350

DK. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

#### DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

#### COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Titulo De Crádito: 000001143491

Pecha Emisión: 64/09/2013

And Tributación:

2013

Pechs Pago: 07/09/2013

identificación:

000000000000000

Confribuyente:

INFORMACIÓN:

CORONEL JIMENEZ MARIA FABIOLA

UBICACIÓN:

Clava Cataetral:000000000000000

Predio/Patenta

0000114349

Calle:

Berrio:

Let, Casa Parroquia:

Plaga;

00000

CONCEPTO:

Ç0.DDS )

AGENCIA PLAZA ALEGRIA CAJA 2

Descuento:

Subfotal:

Total \$:

200,60

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Cuito que queremos.

6168562 Transaccion:

Efective:

Forma Pago:

inatitudion: Servipagos

Cajero: BURBANO P. MARIA FERNAN

43.60



GOSIERNO AUTÓNOMO JESCENTRALIZASO DO LA PROVINCIA DE PICHIELHA REGIMEIA / SORGANISO

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

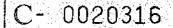
AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECO	DNÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO			
9013 .	COMPROBANTE DE CO	DERO	2013-09-10-			
CÉDULA / RUC.	NOMBR	ES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS		
10500551	CORONEL HMENEZ MA:	PIA FABI	2013-00-10-	1 5		
VALÚO IMPONIBLE	. VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
20,000,00	9.00	0.00	900 000	0.00		
			1	COACTIVA		
CONCEPTO ASA Y TIMBRE PROV	cancelacion: Alca /incial	.5ALAS 2006	VALOR "	○◇) SUBTOTAL		
		BANCO	CUENTA			
ASA Y TIMBRE PROV	/INCIAL		:	SUBTOTAL 0.00		
ASA Y TIMBRE PROV	/INCIAL	BANCO	:	SUBTOTAL 0.00 PAGO TOTAL		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUBTOTAL 0.00 PAGO TOTAL		



COCHE DATE OF TRACT RESCRIPTED TO LOS DELLA PROMECTA DE PARTICIONA TRACTED À GALLACTER

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CORRADO POR NA VENTARINTA RANCO CUENTA PAGO TOTAL  CORRESCO CORRADO POR NA VENTARINTA RANCO CUENTA PAGO TOTAL  CORRESCO CORRADO POR NA VENTARINTA RANCO CUENTA PAGO TOTAL		Contractive transport Contraction (Contraction Contraction Contrac	CONTRACTOR I SHOWN	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PECHÁ DE PACO			
COROMEL PLEDITE LIGHT PART 2013-09-10- 1 2 1  AVALUO IMPONIBLE VALOR ANUAL TOTALIDAD EXCUERACIÓN RETALIA BUTERÉS  20.000 000 000 000 000 000 000 000 000 0	2013	COMPROBANTS DE 1	Plak)	2013-07-10-				
AVALÚO IMPONIBLE VALOR ANUAL TOTALDAD EXCUERAÇIÓN PÉTAJA INTERÉS  20 000 000 000 000 000 000 000 000  CONCERTO VALOR TASA Y TIMBRE PROVINCIAL 000  COBRADO FOR No VENTAWILLA RANCO CUENTA PAGO TOTAL  TORRES 1000  COBRADO FOR NO VENTAWILLA RANCO CUENTA PAGO TOTAL	reference a region	Arganag	The control of the co	FECRIA DE BURRÓN	gara, \$517 Chastravias			
20.000 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.		CONCRETE SERVER	ARIA PARI	2013-09-10-	lel			
CONCERNO VALGE MACA Y TIMBRE PROVINCIAL  COBRADO POR No VENTANSI A RANCO CUENTA PAGO TOTAL  CORRESO DE CORRESO CONTA DE COMPANSI A C	MALIO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXCARBACIÓN PÉDAJA				
CONCERNO WALGE COO COUNTAL CONTRACT A CONTRACT COUNTAL	26.650.00	(30)	0.00	0.00	() () (#)			
TACAY TIMBRE PROVINCIAL  SUBTOTAL  ACC  COBRADO FOR No VENTANSISA RANCO SUENTA PAGO TOTAL  FORMACI  TORRATO DIA COMPANIO DE CO		oo beer on oo oo oo War Beer	194, 711, 717	. 339 ± 3± ±.	COACTIVA			
COHRADO POR No VENTAWILLA RANCO QUENTA PAGO TOTAL			in the Cartain to	wall Con-	0.60			
COBRADO POR No VENTANGITA RANCO QUENTA PAGO TOTAL					SUBTOTAL			
1000000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000					2,00			
The state of the s	COBRADO FOR	No VENTANHIA	RANCO	CUENTA	PAGO TOTAL			
	ef or management	·	<u> </u>		1 .11 913			
THANKACOTON	TH ANGLE CONTAIN							





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C290554786001 FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

#### CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas:;T00000434994;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDADA

LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Linderos: Norte, con camino público; Sur, con propiedad de Manuela Jiménez; Este, con propiedad de Marco Córdova; Oeste, con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa; Superficie: quinientos cuadro metros cuadrados con sesenta y seis decimetros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

Los conyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONELLA PERSENTA DE ADQUESICION Y ANTECEDENÇÃOS

Mediante compra a BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Imnio de mil novacientos echento y ocho ante el Notario Doctor Rendigio Aguilar Aguilar, inseriar el niez y nueve de diciembre de mil novacientos ochenta y ocho. Y con fecha VEINTE V TRUS DE FUBRIRO DES DES MIL DOCE de las OCHO nome y NUEVE minaco, an inversa, al inversa, a

A REPARAMENTS A OBSERVATOROMES!

The special content of the second problem of the second problem of the second of the second of the second content of the second of the second



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO

CERTIFICADO No.: C290554786001 FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

#### CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas:;T00000434994;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los indices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD.

LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Linderos: Norte, con camino público; Sur, con propiedad de Manuela Jiménez; Este, con propiedad de Marco Córdova; Oeste, con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa; Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL.-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Y con fecha VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE a las OCHO horas y NUEVE mínutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de Enero del año dos mil doce (16-01-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, en favor de sus hijos: MARIA FABIOLA CORONEL JIMENEZ, NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMENEZ, así como también de la señora: ROSARIO JIMENEZ ACHIG, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar, también se hace constar que el inmueble no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. En virtud de oue los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación

de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

esponsable: B.M.M.

Revisado

5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No 171276175-6



CEDULA BE CHIDADANIA
PELLOS YNEWSRES
ANDRIA ALCACHAGAN
ICARE RAIS

SEND 🕍 🖟

ESTADO CIVE CASADO NELLY PIEDAD SANCHEZ MANGIA

FECHÁDE MACAMINED 1873-12-02 NACIONA UNID ECNATORIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. DENTIFICACION XGRINA ACIÓN.

COLORA SZ. CHIZDA DANGA

FEDIATE MACHINETTE (904-08-1) NACIONIN DAL EDVATORIANA SEXO

ESTADU CIVIL ALBJANDRO CORDNEL

INSTRUCCION SUPERIOR PROPESIÓN / OCUPACIÓN

LIC. CC.PUB.Y SOC.

APELLIDOS Y NOMERES DEL PAORE SIGCHA SEGURIDO CAMBLO APEULDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PLICACHAQUE BIARIA MANUEL (UGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 2012-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-18-03

V434312242

**INSTRIBUCION** NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUENACEM, COMESTIGOS

NO FIRMA

APPLLIEUS Y NOME, 25 DEL BADRE

JIMENEZ BALTAZAR

AFELLIDOS Y MONDEES DELA MACIE ACHIG NATIVIDAD

LUGAR Y HECHA OF EXTENSION QUITO

2011-01-44 ECHA DE EXPRADIÓN 2021-01-14

E4345V2242



PEPÚBLICA OTL ECHADOR CENTIFICADO DE VOTACIONA SLECCIONES SEVERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0133 NÚMERO DE CERTIFICADO 1702985332

176220533-2

JIMENEZ ACHIG ROSARIO

CIRCUNSCRIPCIÓN EL CONDADO

BANKA ANST

002

002 - 0157

NÚMERO DE CERTIFICADO

1712761756 CÉDULA

SIGCHA PUCACHAQUI JORGE RAUL

**MCHINCHA** 

PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN CALLOSOFTO

SKY PARROOMA L) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA THOMAS ZONA

NOTARIE POPULAR DEL CAR EN APLICACION AL ART. 16 DE LA LEY "O"AMAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECHDE ESTA CONFORMECON SLORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.

BODAS GH (s) ....

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

Quito a.....

CIUDADANIA 171304535-7 CORONEL JIMENEZ MESTOR RODRIGO PICHIRCHA/QUITO/GONZALEZ SUARRA OI FERRERO 1974

004-0019 02433 12 PICHINCHA/ GUITO CONZALEZ SUARRE 1976



® 171346435-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECTION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA MCMADE INC. WHITE FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-00

NACIONALIDAD BOUATORIAMA SEKO P

ESTADO CAR. CASADA JOSE M



005 -0078 MOMERO DE CERTIFICADO CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA

1713464350 CÉDULA

PERMITTON OF CLASSICS AND STATES OF THE STATES OF T

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION BL COMBABO PARROCHIA

EL CONDADO ZONA

LI PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

E333313824 BENILDA LUCIA IPIAL USUAY

SECTEDARIA EFLEADO ALEJANDRO PLACIDO CORCENL

ROSARIO JIMUSEZ

MITTO

06/01/2003

06/01/2015

0398757



PROPESIÓN / OCUPACIÓN

MELIODAY NOCCES DE PAORE CORONEL ON ALEJANDRO PLACIDO

APELLIDOS Y ISMAGRAS DE LA MADRE JAMENEZ ACHIG ROGARIO

LUGAR Y FELHA GE EXPEDICIÓN QUITO

2012-07-03 SOUNDE EXPRISACIÓN





NÚMERO DE CERTIFICADO

032 - 0083

1713045357

REPERENT OF LINEARON DESCRIPT NORMAL THE TOUTH OCT THE DRIVE OF THE COUNT OF REMOVED PROPERTY AT APPLICAT.

CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO

PROVINCIA QUITO

CHECKIBCRIPCION SOTOGOLLAG

COTOCOLLAO ZONA

NOTABLE TOWN DEL CARTON OFFIN EN APLICACION AL MRT. 18 DE LA LEY MOTARIAL MOY SE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECRUE ESTA COMFORNIE CON FLORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO ીપવેદ ક.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR DESCRIDA GENERAL DE REGISTRO CMIL, EDENTIFICACION Y CEDILLACION.



171208838-8



FECHA DEMINISTRATO TOTA OS 48
NACIONALEZAS SECURITORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Cusado PANNY M CEVALLOS TOAQUIZA



171950065-1

INSTRUCCIÓN PROFESION / OCUPACIÓN BACHILLERATO EMPLEADO PUBLICO V4843V4244 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORONEL ALEJANDRO PLACIDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ ROSARIO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2012-01-26 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-26

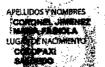


# REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CRUATACIÓN.





CEDULA DE CINDADANIA



COMPANDA FECHI DE NACIMENTO 1969-01-05 NACIONAL DAS ECUATORIANA SEXO #



ESTADO CIVIL CAN



BASICA

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / DCUPACIÓN DERERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADEL

CORONEL ALEJANDRO PLACIDO APELLIDOS Y NOMBINES DE LA MADRE JIMENEZ ROSARIO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

OUITO 2011-01-17 FECHA DE EXPIRACION 2021-01-17









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO HACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0250

1710500651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDERA

CORONEL JIMENEZ MARIA FABIOLA

PROVINCIA OUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN EL COMDADO

**BANTA ANIT** 

E) PRESIDENTAJE JE LA JUNTA CANTÓN

ZONA

REFÚBLICA DEL ECHACOR CORSCIO NACIONAL ELECTORAL CERTÍFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-965-2010

ATHULA : ECTATIONA

NOTABLE TOTALE DEL CAPTOR OTTO EN APLICACION AL ARY, 18 DE LA LEY NOTAMAL DOY FE QUE LA FOYOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

17/1206835-C APELLIDOS, MONTHES.

EN...... to Life 9 (8) (8) .........

RO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 82267

Matriculas Asignadas.-

COTOCO061454 SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5126370

martes, 29 octubre 2013, 03:05:24 PM

MALOUIS RIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (RESOLUCIÓN DELEGA PROPIEDA CE 2011 DE 20 DE JULIO DEL 2011 )

Contratantes.-

JIMÉNEZ ACHIG ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

CORONEL JIMÉNEZ NÉSTOR RODRIGO en su calidad de VENDEDOR

CORONEL JIMÉNEZ LUPE SANDRA en su calidad de VENDEDOR

CORONEL JIMÉNEZ MARIA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR

MANGUIA QUISHPE WILSON IVÁN en su calidad de COMPRADOR

CORONEL JIMÉNEZ WILSON OSWALDO en su calidad de COMPRADOR

CEVALLOS TOAQUIZARANNY MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.-

PATRICIA NOEMÍ COBA BADILLO

Amanuense.-

JOSÉ CAMPAÑA

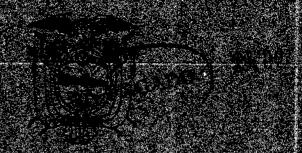
LL-0083965



DE OTORGO ANTE MÉ Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN: ROSARIO UMUNEZ ACHIG Y OTROS., A FAVOR DE MARIA FASIOLA CORONEL JIMENEZ Y OTROS., DESIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN GUITO, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE -







# 

# 

CALLED AND AND CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T

78 JA

	1	40122	)			<del>., </del>
	<u> </u>					
		<b>70.33</b>	nzalo kom			
COMP 1	VENTA		En la	Ciudad	đe S.	an F
			cisco	de Quit	ia, C	apit
resureccion	JIMENEZ OCHOA Y	SRA.	de la	Repúbli	.ca d	el E
			cuado	r, hoy d	ía,	cuat
Å	FAYOR:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(4) d	e Octubi	ce de	ni]
			nomec	ientos n	OVer	ta :
ROSARIO JIM	ENEZ ACHIG		seis,	ante mi	, 00	CTOR
			GONZA	lo roman	CHA	CON,
POB: 2700.00	0,0>		Notar	io D <b>éci</b> s	io je:	xto ·
			del C	antón Qu	ito,	COE
rc			rece:	De una	part	e, 1
			cónyu	ges RESU	RECC	ION .
D; =			JILEN	EZ OCHOA	Y E	USED
, and a second			cm to	cmito,	casa	dos,
por sns pro	pic: derechos; y	de otra pa	rte, la s	eño <b>ra</b> R0	SARI	0 Л
MENEZ ACHIG	, viuda, también	por sus pr	opios y p	ersonale	s de	rech
Los compar	ecientes son de	nacionalida	d Ecuator	iana, do	mi ci	liad
en esta	Ciudad de Quito;	mayores de	edad, le	galmente	cap	aces
hábiles par	a contratar y ob	ligarse, a	quienes d	e conoce	rles	doy
fo; y me so	licitan elevar a	escritura	nú <sup>5</sup> lica	la mi	.nu ta	qu
•	n, cuyo tenor 1					
cribo , es	el siguiente	: - " S	EÑO	R N	0	T :
R I 0 : - E	n el Registro d	e Escritura	ıs Públi	cas a	su	car-
<u></u>	c insertar una	commraver	uta, conte	nida en	las	si-

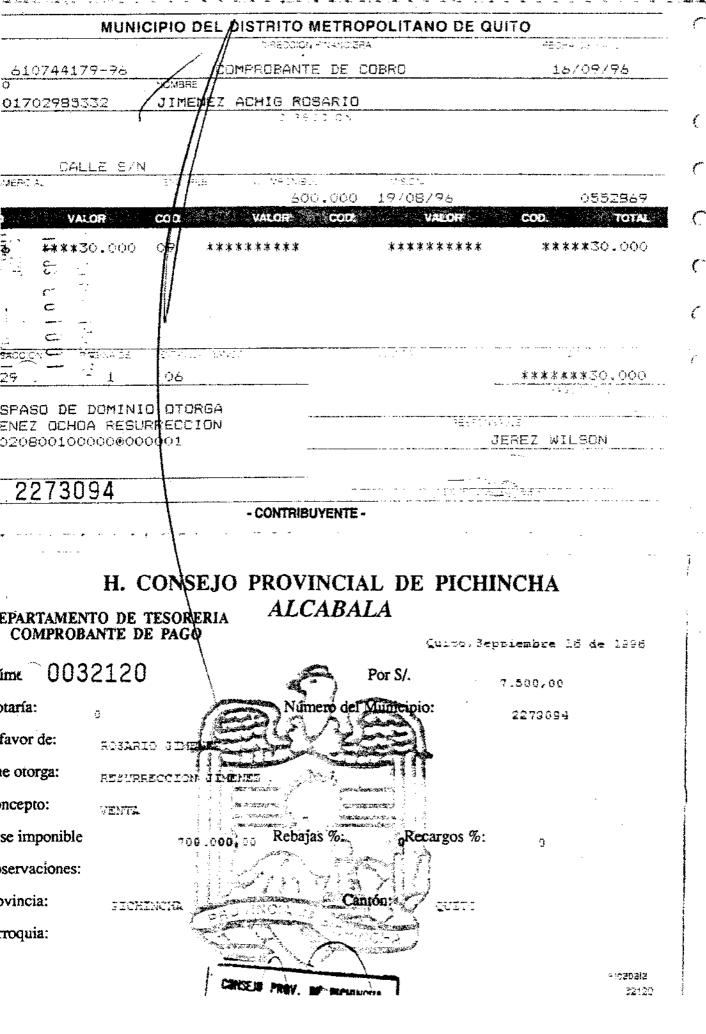
Jan 1

	ES Mediante escritura nública celebrada el veintínueve
le	Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doc-
tc	r Remigio Aguilar, inscrita el diecinueve de Diciembre del mis
mc	año, los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEBIA CHITO
CI	ITO, adquirieron por compra al señor Baltazar Jiménez Alulema,
e :	lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia Coto
c	ollao, cantón Quito, Provincia de <sup>P</sup> ichincha, el mismo que tiene
18	superficie de quinientos cuatro metros cuadrados sesenta y
S	eis decimetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes
13	inderos: NORTE, con camino público ; SUP, con propiedad de Ma-
nı	nela Jiménez; ESTE, con lote ocho vendido a Rosario Jiménez -
A	chig; y OESTE, con lote seis, vendido a Juan Isidro Jiménez -
Pa	aguay SEGUNDA COLPRAVENTA Con estos antecedentes
10	os cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA Y EUSEDIA CHITO CHITO,
p	or sus propios derechos, venden y dan en perpetua enajenación,
a	favor de la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, por sus propios
d	erechos, el lote de terreno número siete, cuya historia de do-
ш	inio, ubicación , linderos y más datos, constan en la cláusula
а	nterior de antecedentes del presente instrumento; no obstante -
i	ndicarse cabida, la venta se realiza como cuerpo cierto
T	ERCERA PRECIO El precio convenido por
1	os contratantes por el referido inmueble, es el de SE-
T	ECIENTOS MIL SUCRES ( \$ 700.000,00 ), que los vendedores
d	eclaran recibir en dinero efectivo y de curso legal CUAR
T	A TRANSFERENCIA Los vendedores transfieren a fa-
v	or de la compradora, el dominio y posesión del inmueble referi

F _	bres anexos; libre de todo gravamen y sujetándose al saneamiento
2	por evicción, de conformidad con la Ley QUIINTA GASTOS
3	Los impuestos y gastos que cause esta escritura, hasta su inscrip
4	ción, inclus ve la plusvalfa de haberla, son de cuenta de la com
mán	pradora Para el caso de controversia judicial, los con
5	tratantes de someteu a los Jueces cometentes de la Ciudad de -
6	Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la
7  -	parte actira SEPTIMA INSCRIPCION. Los vendedores autorizan
8	a la compradora, para que inscriba 5sta escritura, en el Benistro
9	de la Propiedad respectivo. Usted señor Notario, sírvase agregar
10	las demás cláusulas de estilo y Ley (firmsdo ) Doctor Patri
11  -	cio Mejía, matrícula dos seis siete cuatro, del Colegio de Abo-
12	gados de Quito HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento, se
13	cumplieron todos los preceptos de Ley; leida que fue integramente
14	a los comparecientes por mí el Motario, la aprueban y ratifican
15 -	y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe
16	
17	
<b>以</b>  -	Rid wrod news
19	CRESURECCION JIMENEZ OCHOA EUSEPIA CHITO CHITO
20	cc 060012857-3 cc 060065830-6
21 -	
22	ROSIRIO JIMENEZ ACHIG
23	cc 170298533-2
24	Towns Brownia Chita ania
25	A ruego de los señores Resurección Jiménez v Eusebia Chito, quie nes no saben firmar, imprimen la buella digital de su dedo pulgar
26	de la mano derecho y designan a los testigos señores Eduardo -
77	

The seis

ŧ	dad, de este vecindario, iconeoso conocidos nor me de lo que
2	
3	
4	
5	
6	(Jun 4 Jun 14
7	170513072-5
8	170077-386-2
9	
10	El Notario, (firmado) Dector Gonzalo Román Chacón
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
25	
26	



75 The Chall

### ORIGINAL QUITO, 09/26/96 Número del Municipio: 610744179 H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL Por St. 4,000 Cantón: 00[T0 ALCABALA JANGARET OCHOA RESERECCION JIMENEL ACHIG ROSHRID Observaciones: GARE GARE GARE | Nombre del comprador / A favor de; Nombre del vendedor / Que otorga; Conceptor(RASEASE II ENVIRON) Base Imponible: பந்திரா Formulario No.: 22135 DIONOSO, BIONOSO Provincia: Pichilichi Notaria No.: Parroquia: 0375507

P-O

iP-Q i de Jesús nia e Italia o 1370 AAAP-Q ED. GERENCIA COMERCIAL Nro. :
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS FARA AGUA POTABLE

·

CUADOPECHA : 9/17/96 | NOMBRE : ROSARIO JIMENZ

QUE OTORGA: RESURRECCION JIMENEZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 8/. 700,000.00 Sucres:

'Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: QUITO Rebaja: %

ate el notario: O

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo a;o consigno la suma de: 7,000.00 Sucres

> Efectivo: Cheque Nro:: Ranco:

7,000.00

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

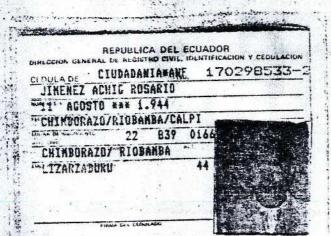
REGISTRO DE PAGO

31274 7.000.00 960917 04 92191 ROSARIO JIMENZ

GENERAL GENERAL

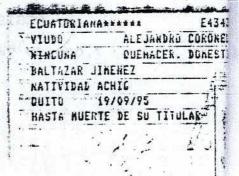


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTAG CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION
CLOULA DE CIUDADANTA 060012857-3
ITMENEZ DENOG RESURECCION
TO OCTURRE 1.934
CHIRICG 20/RIOBANBA/CALPI
09 047 00139
CHIMEORAZO/ RIOBANDA
CIZARZARURU 34.



[chateriana	E Umenez	1333- Å	1222
C/c. Resurreccis	II JIMENOI	L. Denes	ices
Kesurrecdi fa Chi	te		i k
Pascuala hite	"Abril de	1980	1
22 de Octubre o	1986		
FORM 10 21481	1.1	>1	
	1		· · ·
		=	PULLARIO

CASADO	MARIA EL	JSEBIA CHITO
PRIMARIA	AGRICULT	
EALTAZAR	JINESE7	Pelich JOK Let
MARIA" HA	TIVIDAD OCHOG	
RIUBAMFA	~~25~06-90	
HASTA"NU	ERTE DE SU TIT	TL AT:
** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	•	122
Putan as	164	428 6
DE TOTAL		
	***	
20 to 10	1. +	- A. S.



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4047908.001

FECHA DE INGRESO : 04-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 08/10-1996.

. CERTIFICADOR : MI

#### CERTIFICACION.

89-2 2427-3016. EI infrascrito Registrador de la Propiedad Cantón, en legal forma certifica ques revisados los índicas de Registros de Hipoteças y Gravámenes, desde el año de mil novecientas c enta, hasta el tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis. para ver los gravamenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número siete, referido en la petición, situado en la parroquia Cotocollao de este Cantán, adquirido por los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA y EUSEBIA CHITO, mediante compra al señor Baltazar Jiménez Alulema, viudo, según consta de escritura otorgada (el veinte y nueve de Julio de mil novecientos schenta y ocho, ante el Motario Doctor Remigio Aguilar, inscrita sl diecinueve de Diciembre del mismo año; el vendedor adquirió por transferencia aprobada por el IERAC, de fecha veinte y uno de Octubre mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novedientos ochenta x tres; por éstos datos no se encuentra ningún gravament hipotecario. - También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Guito, cuatro de Octubre de novedentos noventa y seis, las ocho a.m. M.Z./- EL RAGIATRADOR

los datos conseinados erronel o dolosamente eximen responsabilidad al centificante valider del centificado 20 dils

SCREETES

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Qui to, a diez de ctubre de mil novecientos noventa y seis y contiene la escritura de compraventa que otorga Resurección Jiménez Ochoa y señora a favor de Rosario Jiménez Achig.

MOINGIA PEDING

Dr. Gonzalo Roman Chacon,

Notario Décimo Sexto

DE GONZALO ROMAN CAN

Cen este feche quada inscrita la presente escriture en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo...

Quito, It is the Trade is 1996

EE REG

MAGISTRADIAN OF ALEBORIES

ENCARGAS

0000262188 0000262188 2CC+7CS + 1.0 

是一点。这一点 "<del>""\*\*\*</del>\*\*\*

MICHALL ZARRA

and the second of the second o

and the following production of the side Contract Contract Specifical For the Contract

- 1 m - 1 m

Company of

 $\label{eq:constraints} (-\frac{1}{2}, -\frac{1}{2}, -\frac{1}{2},$ 

n de la companya de la co

(1994) 1947 (1994) 1943 (1994) 1943 (1994) 1943

1800 1.11 = 101

inpinit



WEIPER WE



### Coctor Juan Arcenio Villacia Madina NOTARIO NOVEND DEL CANTON QUITO EXTRACTO

ACTO	Escribura N CONTRAT	C .		:7-0(-20 <b>0</b> -20	_	•	De Fojas.	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
ESCRIT PERMU	URAS DE T	Rangferen In/Scher	CIA C			ERT	TULO(CO#	PRAVENT
FECHA		The same of the sa	V 4' 4 7 8	E. T. D'ENH (J)	<i>0(3)</i>	.w;- <u></u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
i : 743	3-09-11 16:	¢n.e//						
<u> </u>		12.47						
OTORG	ANTES							
The house, and the second	<del></del>		Ĺ	TORGADOF	OA			
Persons	Hazim social	Documento de lidentidad		đentiñosojón	Naciona		Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persons Natural	RCSARO JUVIEVEZ JACHIG	Cadula de Cadadenia		385332	Ecuatora	7.5 N	iendedonia)	~ <del>~~</del>
<i></i>	, <del></del>			APAVONDE				
<sup>5</sup> ersona	Nombresi Razón social	Documento de identidad	No.id	entiligación (	<b>N</b> acionali	dad C;	Midad	Nombred Impersora (due)e Trepresent
មែលភាព ខេត្តបាន   ខេត្តបាន	NEBTOR RODRIGO CORCNEL JIMENEZ / OTROS.	Cedwa de     Cudadania	7132	45357 F	Constantan	a (C)	:ಗಭ(ತರುಗ(s)	+
ajeto į	Cosacanbi	ado hecho n	ısten	a del contrati	ji	·		
JIE7				in the second second		in a part was pro-		<del></del>
EHCACIC	VAI Site					<del></del>	,, <u>_</u>	
MARCH		TANKS CHAR	: :	PARROQUIA			DIRECCIO	¥
		CLOTE					·	A challenger, and they make made by when
		OCONTRACO	<u> </u>				-	
D\$250	32						<del></del>	

- Flynd



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

F01048



ESCRITURA Nº 2013-17-01-09-P 13028

**COMPRAVENTA** 

QUE OTORGAN

ROSARIO JIMENEZ ACHIG.

A FAVOR DE

NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ Y OTROS.

CUANTIA 25,000,00

on 2 COP.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día MIERCOLES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito ENCARGADO según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de cinco de Agosto del año dos mil tres,

10 TO TO

1 1 SET. 2013

comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los señores NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con Benilda Lucia Ipial Usuay, por sus propios derechos y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado con José Marcial Abad Jiménez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y dicen que elevan a escritura pública ta siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de compraventa, libre y voluntariamente, comparecen por una parte en calidad de vendedora la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, de estado civil viuda, a quien y para efectos de este contrato se le denominará simplemente como la VENDEDORA; y, por otra parte en calidad de . compradores los señores NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con Benilda Lucia Ipiai Usuay y LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado con José Marcial Abad Jiménez, por sus propios derechos, a quienes y para efectos de este contrato se les denominará simplemente como los COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles conforme a Derecho para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Según escritura pública celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y sels, ante el notario Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, la señora Rosario Jiménez Achig len estado civil viuda, adquirió



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

por compra a los cónyuges Resurrección Jiménez Ochoa/y Eusebia Chito Chito, el lote de terreno número SIE/TE, situado en la parroquia de Cotocollao, del cantón Quito, cantón Quito, provincia de Pichinchá. B .-SUPERFICIE Y LINDEROS.- La superficie total del lote de terreno número siete, materia de este contrato es de QUINIENTOS CUATRO RIA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (504,66 M2), que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE Con calle pública; SUR.- Con propiedad de Manuela Jiménez/ ESTE.- Con lote número ocho de propledad de la vendedora, y, OESTE.- Con lote número seis, vendido a Juan Isidro Jiménez / TERCERA: COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos que forman parte integrante de este contrato de compraventa la VENDEDORA señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES, NESTOR ROPRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con Benilda Lucia Ipial Usuay y LUHÉ SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado con José Marcial Abad Jiménez, el lote número SIETE, de la siguiente manera UNO.-) Para el senior NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con Benilda Ludia Ipial Usuay, se le vende el SESENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (60%); DOS.-) Y para la señora LUPE, SANDRA CORONEL JIMENEZ, casado con José Marcial Abad Jiménez, se le vende el CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES. Se aclara que entre los compradores adquieren el dominio total del lote número siete, en cuerpo ciento y determinado.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han fijado por la venta del lote número siete, materia de este contrato es el de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que la VENDEDORA declara haberlo recibido de manos de los COMPRADORES, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción,

1 1 SET. 2013

SEROTA SOFOE

por lo que renuncia a realizar cualquier reclamo presente o futuro, ya sea por si o por interpuesta persona. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conforme la VENDEDORA en el precio y la forma de pago, transfiere a favor de los COMPRADORES, la posesión uso y goce del lote número siete en los porcentajes adquiridos, con todas sus pertenencias anexas, consideradas inmuebles por destino naturaleza o incorporación, construcciones. entradas, salidas. costumbres. incluvendo as servidumbres y más derechos existentes en la actualidad, libre de todo gravamen como aparede del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se agrega a este documento. SEXTA: SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- La VENDEDORA se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, los comparecientes libre y voluntariamente, aceptan en todas sus partes el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo a sus legítimos intereses. SEPTIMA: GASTOS E INSCRIPCION.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura incluso los de plusvatia en caso de ocasionarse corren de cuenta de los COMPRADORES, los mismos que quedan facultados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA - CONTROVERSIA - En caso de controversia que emanare de la aplicación y cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian domicilio y lo fijan en esta ciudad de Quito y se sujetan a los jueces de Pichincha. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento publico. HASTA AQUÍ LA MINUTA - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Eduardo Rodríguez Vega, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve quión noventa y ocho del Foro de



### NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, a los que saben leer y la señora Rosario Jiménez Achig, que no sabe leer, ni escribir, estampa la huella de su pulgar derecho y a su ruego firma su testigo, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo o cual doy fe.

ROSARIO JIMENEZ ACHIG

C.C 170298533.2

TESG/

1712761756

Mal

NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ

C.C 1713045357

LUHE SĂNDRA CORONEL JIMENEZ

C. 171346435-0

OR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

/ 11 SET. 2013

PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS (G.) PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS (G.) PRINT



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. ELENTRIFICACIÓN AGENTACIÓN



171276175-6



CENTLA DE LUGICIETO E NACIMIENTO

PLOUBLE BY CHIENTO 1872-12-02 NACIONALIDAD BONATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. DENTRECACION Y CERTIFICACIÓN:



CECUTA DE CHICA DANIA



TELHADE INCOMESTION 1944-08-11
INCOMMESTICS EQUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL VINGE ALEJANDRO CORONEL



170298533-2



2022-10-03

**MISTRUCCIÓN** 

OUTO 2012-19-05 FECHA DE EXPIRACIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SIGCHA SEGUNDO CAMILO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PUCACHAQUI MARIA MANUELA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

**INSTRUCCIÓN** 

V434362342

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

LIC, CC.PUB.Y \$0C.

PROFESION / OCUPACION E4343V2242 QUEHACER. DOMESTICOS

MINGUNA APELLIDOS Y NOMBIUS DEL PADRE JIMENEZ BALTAZAR

APELLOOS Y WOMERES DE LA MADRE ACHIG NATIVIDAD

lugar y fecha de expedición CHILD

2011-01-14 BÉHA DE EXPRACIÓN 2021-01-14



NO FIRMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2813

002

002 - 0133

1702985332

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JIMENEZ ACHIG ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN EL COMDADO

SANTA ANET

REPLEMENTA DEL TOUTOMO COMBELL RACIONAL EL SETORAL LEROTHADACIO FEL NOVACIONA CLEUTIGES ELE ERAL ES MARS ES

002

002 - 0157 1712761756

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA SIGCHA PUCACHAQUI JORGE RAUL

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN COTOCOLLAD

SR PARROQUIA

() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

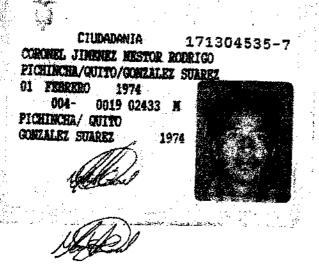
THOMAS ZONA

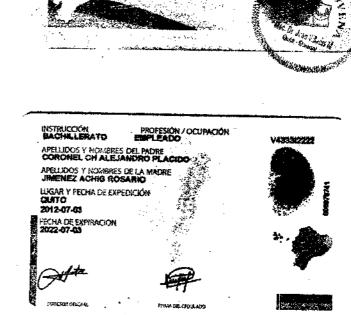
THE DEL CAPTON THINKS EN APLICATION AL ART. 18 DE LA LEY MOTARIOL. DOY FE QUE LA FONDCOPIA QUE ANTECEDE ESTA MEN AKE CONFORME COM FLORIGINAL QUE NE FUE PRESENTADO

MIAN VILLACIS MEDITA ACT NOTICE OF DEL CANTON OFFICE

ZÖNA

Citto a....





CASADO

QUITO

06/01/2015

ALEJANDRO PLACIDO CORONEL

ROSARIO JIMENEZ

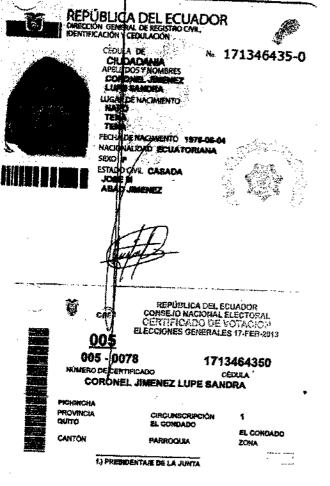
E333313224

BENILDA LUCIA IPIAL USUAY

EMPLEADO

06/01/2003

0398757





EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY MUMACIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON FL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN HADAS (AII (S) 11 SEJ 2013).

CLECCULCULO:

OR SIAN VILLACIS MEDINA ACTARO NOVENO DEL CANTON OUTO (E)

SERVICE SERVICE

### CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS **EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No: 2013-TD-0010012

Fecha Tranferencia: 2013/09/03

eaza/mm/dd

SEÑORES, NOTARIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE .-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta

que otorga:

JIMENEZ ACHIG ROSARIO

Trademe / Vendedor

a favor de:

CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA Y OTRO

Adaulrente / Comprado

Predio/s:

552869

Área de terreno:

504.66

Área de construccion: 48.19

Avaluo Catastral:

24041.35

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual:

25000.00

Porcentaje: 100.0000 %

**IMPUESTOS IMPUESTOS** CAUSADOS **EXONERADOS SEGÚN LA LEY** UTILIDAD: 19.79 250.00 ALCABALA:

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del

certificado:

2013/09/10

Iniciales Asesor Servicios:

imjaramillo

Atentamente,

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN** METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración Dirección Metropolitana Tributaria

raser verificada en la página web municipal www.pulto



# \* DIRECCION METHOPOLITANA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO

LITLD VENTA INNUEBLES(P

Titulo De Crecito: 0000011#3085

And Tributacion:

facha Pago:

07/09/2013

Facha Emiaion; 03/09/2013

ldentificación; 00000000000000

Contribuyenta: JIMENEZ ACHIG ROSARIO

UBICACION

Clave Catestral:000000000000000 Predic/Patente

Parroquia:

CHE: Barrio

INFORMACION:

CONCEPTO

AVTERES X MORA TRIBUTA CRAYS EN EL DISTRATO LITLD VEHTA NAMEBLES(P

> 33.51 **₹9.7**€

Let. Casa 00000

350E)C

0000111308

Barrio:

Cisva Catastrai:00000000000000

contribuyente: UBICACIÓN:

CONORDE JINEVEZ LUFTE BANDRA

And Traditation:

Titulo III Cradito:

DEDCE TABLE

STATES THE

COMPROBANTE DE PAGO

identificación:

000000000000000

recha Pago:

01/05/2013

Fachs Emision: 03/09/2013

Predio/Patente Let Casa

00000

Perroque:

CONCEPTO:

20.02

INFORMACIÓN:

SPANSON S

Piace

NEGRIA

Dascuento

53.30

Tufa 4: Subtots!:

जिन्नकोम, बदतारो प्रयक्षत वेष १११ भ्राम्भावन वार्षा स्थापन उत्तर उत्तरामा को विभाव का कार्यकार वार्

Transaccion: 5153553

Forma Pago: Flectivo

Calero: institucion: BURBANO P. MARIA FERNAN

> Caleto BURBANOP, NARIA FERNAN

Traneaccion:

29893

<del>оред жил</del>о:

Subtotal: Descusion

Grants, con el pago de tua impuestos nos apoyes a construir el Quito que queressos.

Tafal 🔃

250,00 250,00



OMONÓTUR O. 53 EGE AJ 30 OCRZIARIO EC 33: AHOMANOR EC ROCCOCO BADINEZIO V SCORIO E DEDINEZIO V

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN EC	ONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
013	COMPROBANTE DE CO	DBRO	2012/2411		
CÉDULA / RUC.	NOMB	***	FECHA DE EMISIÓN	No, DE CUOTAS	
	CORONEL JIMENEZ LUI	DE CANTO	BONKUJELI L		
713464350 AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
25 000 00	0.00	0.00	000 000	200	
CONCEPTO	Cancelacion: Alca	ABALAS 2006	VASLOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROV	INCIAL		· -	SUBTOTAL	
				์ (รู ยู้ต <b>้</b> จ	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
isveri		<u>9720165</u>		<u>j 26.80</u> _	
TRANSACCIÓN					
DAENEZ A NO COME	ROBANTE DS		M E	7514	
0358053			5/2		
			DIRECTOR PINANCIERS		
P1GM.pa					



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN	ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE	PAGO
2013	COMPROBANTE DE	COERO	2013-(9-10-	
CÉDULA/RUC.	NO	MBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
713464350	   coronel jimenez i	LUPE SANDR	2013-09-10-	laî
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
25.000.00	0.00	0.00	000 000	ેંદ્ર (પૂર્વ
Acri VXV. VX			45.45	COACTIVA
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	cancelacion: R /incial	IGETROS	VALCIR	0.00
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		•		SUBTOTAL
			,	0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	FAGO TOTAL
fcarva)		9780165		5.80
TRANSACCIÓN				
				·
IMENEZ A NA GOM	ROBANTERDS.		TA 2	57.507



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO No.: C290554785001 FECHA DE INGRESO: 11/07/2013

### **CERTIFICACION**

References: 1/4/10/1996-PRO-12189f-15306i-40599r

Tarjetas: T00000434748;

Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Resurrección Jiménez Ochoa y Eusebia Chito Chito, según escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Gorzalo Román Chacón, e inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.-Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de ROSARIO JIMENEZ ACHIG, con un nombre.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como



tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo."En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: E

Validation Vinus

Validado por: RO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DE OTORGO ANTE MÍ. Y, EN FE DE ELLO. CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE. COMPRAVENTA . QUE OTORGAN: ROSARIO JIMENEZ ACHIG. A FAVOR DE NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ Y OTROS. , DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO. DOCE DE CEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MOTARIO NOVENO DEL CANTON OUTRO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 82266

Matrículas Asignadas.- COTOC0061455 El Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO, de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 552869

martes, 29 octubre 2013, 63:04:05 PM

DIP R DE INSCRIPCIONES

DELEGADO 1 GISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACOR POMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.JIMENEZ ACHIG ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

CORONEL JIMENEZ NESTOR RODRIGO en su calidad de COMPRADOR CORONEL JIMENEZ LUPE SANDRA en su calidad de COMPRADOR ABAD JIMENEZ JOSE MARCIAL en su calidad de COMPRADOR IPIAL USUAY BENILDA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.-

ANTONIO FLOR

Revisor.-

DANILO HIDALGO

Amanuense.-

JOSE BANDA

LL-0083961





# NOTARIA

Quito - Ecuador

# 21 ra.

Dr. Marco Vela V.

CFARTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: PROTO COLIZACION DE ACTA TRANSACCIONAL

Otorgada por : EVA ROMAN PEREZ VDA : SAENAZ H-500 MZ.

A favor de : JOSE TAYUPANSA

Parroquia: ©TOCOLLAO

Cuantía : INDETERQUADA

Quito, a 10 de Marzo 1.983

527 398

driet offic and a refer E 1 小型体件 rollolten el someriti pogiona' d'ati dol IRRIC, se sirbi ent l'ac l' Acta Tennescolorit on total y code una de aun partes,ordanan que copis autêntica de la elemente protocolizada e inscribs en une si toric y en el Registro de la spa ledad del cantón respectivo, a tin de ces strva de suffeente título de propiedad; aprobando la presente Acta rearesocional el sount Joir Regional Norty del JERAC, ya que no contraviens disposición alguna de la Ley de Reforma Agraria, vigante. La pro sente Acta Transaccional quela excenta delpago de impusatos conforme con lo que dispone el Aganbibblantar aroa Reforma Agraria colificada, Con 10 que se dá por techinas is profeste diligencia y firman para constancie en unidad de acto con al seror Jose Regional Morte y el infraescrito Secretario que certifica, y los que no saben hacerlo, catam En la ciudad de Qui to el dia de hoy veinte y uno de voctubre de mil novecientos ochenta y dos , a las nueve de la mañana. - ante mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana. - ante el señor Dr. Germán Salazar Espinoza, Jefe Regional Norte del - IERAC y el Infraescrito Secretario que certifica, comparecen - por una parte la Sra. Eva Román Pérer, Vda de Saénz, en su califera de la "Hda. Santa Ard' y por otra parte los señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jimé - nez, José Tapupanda, Segundo Sánchez y Edgar Carrera, los mis mos que convienen en celebrar la presente Acta Transaccional, de commformidad con las siguientes clausulas: PRIMERA: Antece dentes. La senora Eva Roman Pérez Vda. de saenz es propietaria de la Hda. "Santa Ard" ubicada en la parroquia Cotocollao, can ton duito provincia de Pichincha, la misma que lo adquirió por herencia de su padre Sr. Luis Enrique Roman Checa, según escritura otorgada el 25 de septiembre de 1941 ante el Notario Sr. Carlos Cobo e inscrita legalmente el 3 de octubre de 1941, además para la consolidación de toda la propiedad, se toma en cuen ta la partición hecha mediante escritura pública el 2 de junio de 1950, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado e inscrita el 5 de jurio de 1950, madiante la cual la Sra. Eva Roman Perez Vda de Saenz adquiere la cuarta parte restante de la Hoa. "Santa" -And' : .- SEGUNDA: Los compérevientes de común acuerdo y acep tándo por parte de la propietaria la posesión pacífica y tranquila que durante más de quince años han venido gorando las posesionarios señores: Baltazar Jiménez, Gerardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda , Segundo Sanchez y Edgar Carrera, cu yas posesiones son las siguientes of 1. Baltazar Jiménez, tiene una lote cuya cabida es de 4.080 mts. Z, conforme a los siguientes linderos, por el Norte, camino público, por el Sur, lote en posesión de Manuela Jiménez; por el Este, lote de Marcos Córdova y por el Oeste, camino público. 2.1 Gerardo Jiménez, tiene un lote de 2.240 mts.2 decabida, siendo sus linderos: Norte, Quebrada Singuna; Sur, camino público., Este posesión de José Tayupan-3. / Manuela Jiménez, lote de ana da y Oeste, camino público. cabida de 4.560 mts.2, sus linderos al Norte, posesión de Balta zar Jiménez; Sur, Pamilia Chaguamate; Este, propiedad de Mar - cos Cordova y Oeste; Camino cúblico: 4.) José Tayupanda lote de 4.500 mts. 2 cuyos linderos son: Norte, terrenos de Eva Román von de Jaine, Sur, camino público, Este, propiedad del Sr. Yá ner y Orste, posesión de Serardo Jiménez. 5.1 Segundo sánchez,-lote de cabida de 4.060 mts.2, linderos: Norte, camino público; sur, terreno de José Beltrán; Este, terreno de Miguel Chaguamade 4.960 mts.27 linderos: Horte, camino público; Sur, terreno de/Elias Viracocha; Este, camino público y Oeste, camino público.-TERCEBA: La Sra. Eva Román Pérez Vda de Saénz, libre y voluntariamente y en reconocimiento a la posesión de los antes men cionados compareciantes, manifiesta surdeseo de transferir el derecho de dominio y posesión en los gredios descritos en la clausula anterior en favor de los senores Baltazar Jiménez, Ge-rardo Jiménez, Manuela Jiménez, José Tayupanda, Segundo Sanches y Edgar Carrera, con todos sus usos, costumbres y demás anexos, transferencia esta que se la hace en forma gratuita e irrevocab CUARTA: Los adquirentes por su parte y por convenir à sus inte reses, manifiestan que aceptan la Transferengia, de Dominio de cada uno de sus predios y además renuncian a cualquier reclamo futuro, conjuntamente con la propietaria Sra. Eva Roman Péres)

11. TESENTA

Vôa, de Saénz sobre este asunto.-CCIATA: Las partes en común acuerdo solicitan el senorJefa Regional white del IERAC, se sirba aprobar la presente Acta Tianaaccional en todaa y cada una de sua partea,ordenaido que copia auténtica de la misma sea protocolizada e inscrita en una Rótarfa y en el Registro de la Propiedad del cantón, tespectivo, a fin de que sirva de suficenta título da propiedad; aprobando la presenta Acta Transaccional el señor Jefa Regional Norte del MEFAC, ya que no contraviena disposición cláuna de la Ley de Reforma Agracia, vigente. La pre senta Acta Transaccional queda excenta delpago de Empuestoa conforma con lo que diapone el Art. 118 de la Ley de Reforma Agraria codificada, Con lo que se dá por terminada la presente diligencia y firman para constancia an unidad da acto con al señor Jefe Regional Norte y el infraascrito Secretario qua certifica, y los quo no saben hacerlo, estam e panteu huella digital del pulgar derechoe per el lerro es nu ---- 1 st sveus est r . I m arrive

LETTICA SING CONTRACTOR OF THE GIA. Thanks de Sixy Dr. German Salazar Espinoza 140141043-8 Sra. Eva Román Párez Vda.de

JEFE REGIONAL NORTE DEL TERAC

LI GUI, LIGITADO TARRES DEL TERAC

BASTAZAR Jiménez

Baitarar Jimenez Associationers alsocates at our continue to the Englishment of the continue of continue on the ម៉ូអ៊ែលជាតា ភូមិព្រះ ស្ថានសាសា សារីសាសា សារាស្រី សារីសាសា សារីសាសា សារីសាសា សារីសាសាសារីសាសាសារីសាសាសាសាសាសាសា

 $= f(\mathfrak{X}_{+},\mathfrak{X}_{+},\mathfrak{X}_{+},\mathfrak{X}_{+},\mathfrak{X}_{+}) \oplus f(\mathfrak{X}_{+},\mathfrak{X}_{+})$ 

elegent committee etamores proces

Par betarbe is because ITES an exercise of Manuelay Jiménez

Company of the Company of

\_ Segundo Sánchez ili namara sarata kulula iki kat

1405/1427 1 charles succession on the Call # # 16152 # 3/ 7

Edger Carrera

elever to the second of the se والمراجع والمراوية والمراجع المراجع والمراونين والمراول والمراور والمراجع و

file st i

−සහ හි ප්රත්ර දරණ්දිශි

Con esta fecha queda inscrita la presente octavio - transaccional en el Registro de las Propiedades- . Carl Court Allege Colle

-li .ti t.d common your el TEPAC, a fojas 20, número 32, t mildre Tomo 114. - martin in internation

Quitc, a 3 ce febrero de 1983.

The state of the s

11...11

# DR. MARCO VELA VASCO

	1	Z O N - A petición verbal del interesado protoco-	
		lizo en el Registro de Escrituras Iúblicas de la Kotaría	
	2		
s in-	3	Vigésima Trimera a mi cargo, en una foja útil, el Acta	
	4	Transaccional que antecede Quito , a diez de Marzo	:-
10TAR <b>IA</b> 21 <u>84-</u>	5	de mil novocientos ochenta y tres	
ulto - Eccador	6		, ]
	7		
	8	Dr. Marco Vela	-
	ا	NOTARIO VIGNSIMO PRIMERO	_
			1
•	10		-
	3 2		-
·*.	12	se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero -	
-	. 13	esta CUARTA OPIA CERTIFICADA, sellda y filmada y	
	14	sellada en Quito, a died de Marzo de mil novecientos -	ļ
٠.	25	ochenta y cres	
	36		
	17		
	18	Al Mario Mil	
	19	Dr. Manyo Vela	
M	.,	NOTARIO VIGESINO PRINERO	
	20	Alcord House	
	21/		
	22		
	33		
	45		
	26		
	27		
	2'E		
	. c ,		f.

CANON SING

re No

A John PRIMERA

CERTIFICADA

ACTA MOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

JOSE TAYUPANDA CHITO

Margado por:

A (avon de: MARIA TAYUPANDA Y HERMANUS

30 DE MAYO . DEL 2006

INDETERMINADA

CONTRACTOR

Chontag

Course o

30 DE MAYO

DE1 200A

29-0149 (incorporation)

SEÑOR NOTARIO.

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY y MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, mayores de edad, ecuatorianas, de estado civil viuda y casada, respectivamente, de ocupación empleadas privadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, ante usted muy comedidamente comparecemos con la siguiente petición.

De las partidas de defunción que adjunto justificamos el fallecimiento de nuestra recordado esposo y padre el señor JOSE TAYUPANDA CHITO el mismo que falleció el 6 de agosto del 2001, sin testar y dejando como únicos y universales herederos a sus hijos los señores MARIA MAGDALENA. LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG y en calidad de cónyuge sobreviviente a la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUNAY, todo lo cual justificamos con las respectivas partidas de defunción y nacimiento adjuntas. Durante su vida el señor JOSE TAYUPANDA CHITO, adquirió bienes que existen actualmente.

Con los antecedentes indicados que constituyen los fundamentos de hecho de mi petición y amparada en lo que dispone el Art 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, así como el numeral 12 del Art 18 reformado de la ley notarial vigente incorporado por la ley reformatoria a la ley notarial, promulgada en el Reg. Of.64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted, se sirva receptar mi declaración juramentada a efectos de obtener la POSESION EFECTIVA pro-indiviso sobre todos los bienes dejados por el causante señor JOSE TAYUPANDA CHITO, a favor de sus hijos MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG y en calidad de cónyuge sobreviviente a la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY declaración que deberá constar en el Acta Notarial para ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

La cuantía per su naturaleza es indeterminada.

Firmo con mi Abogado defensor.

DR FRANKLINYLOPEZ AVALOS

MAT. 4516 C.A.P

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY

C.I. 060154351-5.

MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG

170748445-5

COPILIDED ON Y

CIMBADANIA 170748445-5 TUTUPANDA DEHOG MARIA KASDALENA Di ABRIL 1,963 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI 62 014 00825 CHINGGRAZOX RIOBANDA LIZARZABURU



CIUDADANIAFAME 080154851 DOWOS BUNAY MARIA LUCRECIA IHIMBUFAIO/FICBAMBA.WELOZ GA BERTIEMBEE 1990

908~ | ØB18 614<del>9</del>5 | R CHOMPORGES/ FIRSHMEN UICHGEAUGH





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION Elecciones del 21 de maya del 2003

.0441-253. 170746445-5.\_ TUYUPANDA OCHOG MARIA MAGDALE\_

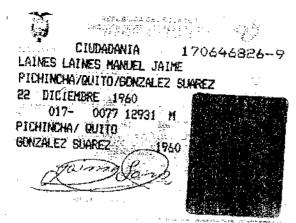
PICHINGHA \_\_\_\_QUITO COTOCOLLAO\_\_\_

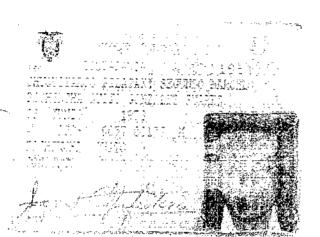
ECUATORIANA\*\*\*\*\* CASADO HANUEL JAINE LAINES PRIMARIA DUEHACER. DONESTICOS JOSE TUYUPANDA LUCRECIA DCHOG EUITO 18/01/95 HASTA HUERTE DE SU TITULAR

ESUATORIANA\*\*\*\*\* VAKABVAARA CASADO JOSE TANDAMTA CHITO MINEUNA GUEHACEA, DIMESTIGUS YANUĞ AMAUL ĞIRAM 2003/20/45, CTIVO 54.109/E014

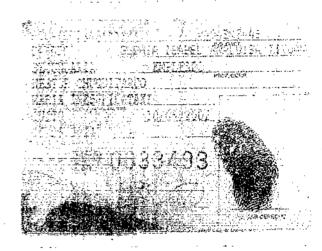
0259098













### DIRECCION GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACION Y CEDULACION.



Nº 8056304

usd. o.so

COPIA INTEGRA

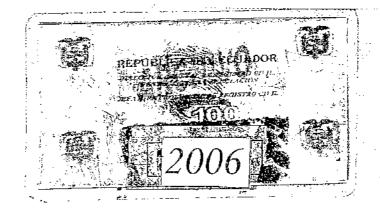
NACI.	MATRI.

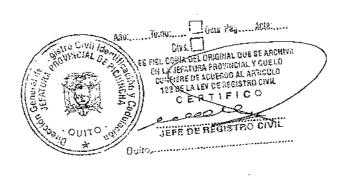
DEFU.

NO CONSTA

# REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION INSCRIPCION DE DEFINICION

landosage	Tomo 3-6 Pág. 198 Acta 971
PICHINCHA En OUITO HOSP. OUITO P.N. provincia de PICHINCHA	boy día SEIS de
ASOSTS DEL DOS MIL UND $6-08-07$	El que suscribe Jefe de Registro Civil
extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO : JOSE TAYUPANTA CHI	TO Sexu:
Estado civil CASADO	Edad SETENTA Y CUATRO -200
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MARCOS TAYUPANTA	NOMBRES V ADELLIDOS
DE LA MADRE: FRANCISCA CHITO I PICHINGHA Fecha: SEIS de	Lugar de Fallecimiento QUTTO
El cónyuge sobre 6 - 03 - 01 Causa de la mue	eviviente se llama MARIA LUCRECIA OCH!
Causa de la mue	arte EDEMA AGUDO DE PULMON. INSUFICIÊNCĂ
Solicitó c scripción: JAIME LAINES	con Cédula de
Identidad 171837787-9 domiciliad 9 en .	QUITO
OBSERVACIONES  D ENMENDADO VALE (AÑO DE INSCRIPCION) afc.	
BIANUS TO INVERSO	
IRMAS: × A TOTE TO A PLANT S	





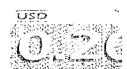


#### PARTIDA DE MATRIMONIO:

-3/	PARITUR 'DE MATATMONTO:
5.2	CERTIFICO: Que en el registro de matrimonios de la parroquia
б	de Calpi.correspondiente al año 1.951, en el tomo Unico Direct
7	tas, página 5, acta # 13, consta inscrito el matrimonio de :JOSE
8	TAYUPANDA CHITO, soltero, ecuatoriano, agricultor, de veinte y un
9	años de edad, hijo de Marcos Tayupanda y de Francisca Chito; con
10	LUCRECIA OCHOG , soltera, ecuatoriana, mujeril, de veinte años de
	edad, hije de Natividad Ochog; celebrado en Calpi, Cantón Riobamb
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Provincia del Chimborazo, el CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
12	TODINGIA LEI CHIMBOTUZO, EI CHIONON DE MAIO DE MID NOVECIENTOS
13	INCUENTA Y UNO
14	Calpi, a 17 de enero de 1.977.
15	El Jese de Ares de Régistro Civil,
16	Collection of the second of th
17	-BOLIVANIULE BOLA GARCUA
ļ	
18	
19	Applied to the second of the s
20	
21	
22 _	
23	
24	
-	
25 _	
26	
7	
- 1	

### REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA



### PARTIDA DE NACIMIENTO

FICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

CHIMBORAZO\*\*\*\*:

<del>줖쯩쯩춙춙쭞꾶폿쮼쯍쯍쯍줎윱퐋</del>픚뽓쑛뜟뜟 del Cantón: RIOBAMBA\*\*\*\*\*\*\*\*

:pondiente a

, página tomo

183

tripción de

JPANDA OCHOG LUĬS ALFREDO

, consta

o en

cantón TRES \*\*\*\*\* de

ncia de, BVECIENTOS

SESENTAICINCO \*

OCTUBRE \* hii( 0) deJOSE TAYUPANDA

, acta

nalidad -

ECUATORIANA\*\*\*\*\*\*

LUCRECIA OCHOG

2006.

22

ECUATOR I ANA\*\*\*\*\*\*

060172069-1

JITO\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Serie: A

1 352815

apecie Valorada Nª

JÉFÉPROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



### REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:



#### PARTIDA DE NACIMIENTO

IFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

spondiente a

, tomo 🚎 🖰 🚐

, página

SEPTIEMBRE

**各关于关条外面安全要求经济证券外的的各种的企会** 

del Cantón:

cripción de

AYUPANTA OCHDA MIGUEL ANGEL

o en ncia de,

, cantón

ŤNICHINCHA\*\*\*\*\*\* el ENTENTAITRES SA

) de<sub>DSE</sub>

在CUATORIANA\*\*\*\*\*\*

TAYUPANTA ;yde<sub>MARIA</sub> LUCRECIA.

nalidad ECHATORIANA\*\*\*\*\*

15

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



## REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

FICHTUCHE



### **PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  ***********************************	**************************************
nacido en 😚 - Alagoropoledo , cantón	CHITTONNEXEEEEEEEEE
provincia de, 5 % AICHINCHA*****; el VEINTE **** NOVECIENTOS ESTENTAIUNO *** hijo ) de	
nacionalidad FOURTORTENAMEMEN	account to the same of the
( da: % )	Serie: 13453



· 1**7**0748445**/**5

# REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION JEFATURA PROVINCIAL DE:

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



### PARTIDA DE NACIMIENTO

de nacimientos de I	a provincia de:		•
, tomo	, página		, consta
· ************************************	**************************************	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TEAMER ***
3 2	<u>-</u>	14 588	
TUYUPANDA DCH	ios ma <b>r</b> ijia madeo	ALENA TO SE	
	;-y-de		Haranti da
: RAZO#****: #1	PRIMERO ***	2	
TRES **			
1/A######	del LUCR	EDIA OCHOG 약촃	
MAYEE HER			
			Serie: A
/ 27 de ABRIL :	*** /// ==:	ana SilainaY	그는 뭐 그렇게 하는 것이 없는 것이 없다.
	, tomo  *********  ******  TUYUPANDA OCH  *****  ******  TRES **  ******  ******	**************************************	del Cantón: , tomo , página , acta  **********************************

JEFEPROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

CHECKERA

# Dr RNANDO POLO ELMIR

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR: JOS∉ TAYUPANDA CHITO

A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA MAGDALEMA, LUIS ALFREDO, JOSÉ

JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG,

QUEDANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SERORA: MARIA LUCRECIA
OCHOG BURAY

Di 2 copias

### **只拿塞套尸**

En la ciudad de Quito: Distrito Metrocolitano, capital de la Pepública del Ecuador, hoy dia martes trainta (30) de mayo del año dos mil seis, a las quince noras, ante mí, DOCTOR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON . BUITO, comparacen las señoras: MARIA LUCRECIA OCHOG BURAY 7 MARĪA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG. viuda y casada, respectivamente, ambas por sus propios derechos y amparadas en lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del ' Código de Procedimiento Civil vigente, Las comparecientes son eduatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guito, mayores de edad, y comparecen solicitándome se les recepte declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ TAYUPANDA CHITO A FAVOR DE SUS HIJOS: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSÉ JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG, QUEDANDO COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE LA SEMORA: MARIA LUCRECIA OCHOG BUWAY, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante señor JOSÉ TAYUPANDA CHITO, quien ha fallecido 'en esta ciudad de Quito, con fecha seis de aposto del dos mil uno; b) La partida de matrimonio

del causante con su cónvuge sobreviviente: y, c) Las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos. Al efecto, ejercicio de la Fé Pública de la que me hallo investido. conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Articulo dieciocho de la Ley Motarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta v cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de las comparecientes. a quienes de conocerlas doy fe; tien instruídas ocr mi el Notario, sobre responsabilidad que tienen de decir la verdad. bajo juramento declaran lo siguiente: la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUMAY declara que es cónyuge sobreviviente de quien en vida se íllamó **JOSÉ TAYUPANDA CHITO,** y la señora MARÍA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG declara que tanto ella como sus hermanos LUIS ALFREDO, JOSÉ JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG, son hijos de quien en vida se llamo JOSÉ TAYUPANDA CHITO; por lo expresado, son los únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por el causante. Que lo afirmado ratifica con las partidas de defunción, nacimiento matrimonio incorporados a esta Acta. Cumplidos con todos los requisitos previ/stos en la referida norma legal antes citada, GUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados pør <mark>JOSÉ TAYUPANDA CHITO A FAVOR DE SØS HIJOS:</mark> MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSÉ JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OÇHOÇ, QUEDANDO COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA LUCRECIA OCHOG BURAY, dejando a salvo el derecho de terceros.

### Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El original de esta culidencia se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria. Confiriendo dos copias certificadas de la misma; el señor Registrador de la Propiedad respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión. Efectiva en los Registros a su cargo. Para constancia, las compareciente firma la presente Acta Notarial, excepto la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUNAY, ya que no sabe hacerlo, por no haber aprendido a leer ni a escribir, pero imprime la nuella digital del dedo pulgar de su mano derecha, y a su rusquo firman los testidos señores MANUEL JAIME LAINES LAINES y ESSURDO MARCELO CHUQUITARCO PILATAXI, todos en unidad de acto. DE LO CUAL DOY FE.—

Karia Haytalina trojajando

MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG C.C. No. 170 +48445\_5

MARIA LUCRECIA OCHOB BUNAY C.C. No. 060 154351-5

TESTICS:

SEGUNDO MARCELO CHUQUITARCO PILATAXI

UN Lando

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 34040

Miércoles, 07/06/2006, I1:36:03 AM

ELREGISTRADOR

Contratantes.-

causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO.-

beneficiarios sus hijos señores: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

Christin Total

### Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí. v en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA debidamente sellada y firmada en Guito. a treinta de hayo del dos mil seis.-

> DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CC-0039110

R.P.Q.

CIPICE RASEA



### Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T. Notaria.



ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P7328 2 3 4 5 6 8 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES 9 QUE OTORGA: 10 MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY 11 A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG/LUIS ALFREDO TAYUPANDA 12 OCHOG, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA Y MIGUEL ÁNGEL 13 14 TUYUPANTA OCHOA CUANTIA: \$ 133.424,30 15 16 2 COPIAS S.G. En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del 17 Ecuador, hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante 18 mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA 19 NOVENA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte la señora MARIA 20 LUCRECIA OCHOG BUÑAY, viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte 21 los señores MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, casada con el 22 señor Manuel Jaime Laines Laines, por sus propios derechos; LUIS 23 ALFREDO TAYUPANDA OCHOG, casado con la señora Lucila Beatriz Laines 24 Laines, por sus propios derechos; JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA, casado 25 con la señora María Consuelo Asimbaya Pila, por sus propios derechos; y, 26 MIGUEL ÁNGEL TÚYUPANTA OCHOA, casado con la señora Consuelo del 27 Pilar Osorio Ushiña por sus propios derechos. Los comparecientes son de 28

Dirección: Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M planta baja Teléfonos: 6014900 - 6014902

# NOVENA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

### Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T. Notaria

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por cuanto me han

presentado sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias

debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan

eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una

de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte, la señora

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY, viuda de José Tayupanda Chito, por sus

propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le

denominará como queda dicho o simplemente LA VENDEDORA; y, por otra,

los señores MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, casada con el señor

Manuel Jaime Laines Laines, por sus propios derechos; LUIS ALFREDO

TAYUPANDA OCHOG, casado con la señora Lucila Beatriz Laines Laines, por

sus propios derechos; JOSE JULIO TAYUPANTA OCHDA, casado con la

señora María Consuelo Asimbaya Pila, por sus propios derechos; y, MIGUEL

ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA, casado con la señora Consuelo del Pilar

Osorio Ushiña, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos

de este contrato se le denominará como queda dicho o simplemente LOS

COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) El señor José Tayupanda Chito, casado con la señora

María Lucrecia Ochog Buñay, adquirió transferencia hecha a su favor por parte

de la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del Instituto

Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, constante en Acta dictada el

veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el diez

de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en la Notaría Vigésima Primera del



10

11

12

13

### Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



cantón Quito, a cargo del doctor Marco Vela, inscrita en el Registro de la . 1 Propiedad del cantón Quito, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y 2

tres, adquirió el lote de terreno situado en la parroquia de Cotocollao, de esta 3

ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Este lote de terreno tiene una 4

5 superficie aproximada de CUATRO MIL QUINIENTOS METROS

CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos: EL NORTE: 6

terrenos de Eva Román viuda de Sáenz; POR EL SUR: camino público; POR 7

EL ESTE: propiedad del señor Yánez; y, POR EL OESTE: posesión de 8

Gerardo Jiménez, b) Mediante escritura pública de posesión efectiva de bienes 9

dejados por el señor José Tayupanda Chito, celebrada el treinta de mayo del

año dos mil seis, ante el señor doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo

Séptimo de este Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad de este

mismo Cantón el siete de junio de dos mil seis, se concedió posesión efectiva

de los bienes dejados a favor de los hijos MARIA MAGDALENA TAYUPANDA 14

OCHOG; LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG; JOSE JULIO TAYUPANTA 15

OCHOA, MIGUEL ÁNGEL TUYURANTA OCHOA; y, a favor de la señora 16

María Lucrecia Ochog Buñay en calidad de cónyuge sobreviviente el derecho 17

a gananciales de la sociedad conyugal, por este hecho la vendedora es 18

propietaria en la actualidad del CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y 19

ACCIONES, sobre el bien inmueble antes mencionado.-TERCERA: 20

COMPRAVENTA: Con estos antecedentes la señora MARIA LUCRECIA 21

OCHOG BUÑAY da en venta real y perpetua enajenación, a favor de los 22

señores MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, casada con el señor 23

Manuel Jaime Laines Laines, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG, casado 24

con la señora Lucila Beatriz Laines Laines, JOSE JULIO TAYUPANTA 25

OCHOA, casado con la señora María Consuelo Asimbaya Pila; y, MIGUEL 26

ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA, casado con la señora Consuelo del Pilar 27

Osorio Ushiña, todos los derechos y acciones que por gananciales le 28



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

:3

14

.5

6

7

8

### Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

corresponden sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia de Cotocollao, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es decir el CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el inmueble detallado en la cláusula de los antecedentes, de este instrumento público, con todas su entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que le son anexos. Los derechos y acciones que se venden no se encuentran embargados, hipotecados o prohibidos de enajenar según consta en el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, empero LA VENDEDORA se compromete al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes por este contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES NORTEAMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, que LOS COMPRADORES pagan en dinero efectivo, de contado, en moneda de curso legal A LA VENDEDORA, quien declara que nada tiene que reclamar por este concepto, igualmente las partes se comprometen a no iniciar ningún tipo de acción legal por lesión enorme aún en el caso de que exista y se compruebe. QUINTA: GASTOS.-Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de responsabilidad económica de los compradores, excepto el impuesto de utilidad que en caso de haberse generado correrá por cuenta de la vendedora. JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor pudiendo además optar por el proceso de mediación para la solución de los conflictos que del presente instrumento surjan. SEPTIMA: ACEPTACION Y AUTORIZACIÓN .-Presente las partes contratantes, se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas constantes, por así convenir a sus intereses económicos y justas



### Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



aspiraciones comunes, razón por la que LA VENDEDORA faculta a LOS 1 2 COMPRADORES para que procedan a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted, Señor Notario, sírvase agregar las 3 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. 4 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la 5 misma que se encuentra firmada por la Abogada Romina Estrella Villavicencio, 6 con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión 7 ochocientos cuarenta y tres del Foro de Abogados. Por cuanto la señora 8 MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY, es analfabeta y conforme la norma del numeral once del artículo veinte y nueve de la Ley Notarial imprime su huella digital y designa al señor CARMELO LEINES LAINES, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, para que a su nombre firme por ella en el presente instrumento. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

17 18

9

10

11

12

13

14

15

16

20

21

MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY

22 C.C.

23

24

25

26

CARMELO LEINES LAINES

27 **TESTIGO** 

C.C. 120+08235-8 28



Siguen las firmas......



### Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T. Notaria

,

MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG

C.C. 170748445-5

13 H & Feeda D.

LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG

C.C. 060172069-1

full 10

JOSE JULIO TAYUPAN A OCHOA

5 **C.C**.

3

7

14088442 -2

MIGUEL ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA

C.C. 171234803-4

DOCTORA ALCIA TOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

### CERTIFICAOO OE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2014-TD-0039063

Fecha Tranferencia: 2014/07/01

SEÑORES,

NOTARIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

asse/sim/dd

PRESENTE.

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga:

OCHOG BUÑAY MARIA LUCRECIA

Tradente / Vendedor

a favor de:

TUYUPANDA OCHOG MARIA MAGDALENA Y OTROS

Adquirente / Comprador

Predio/s:

527774

Área de terreno:

4500.00

Área de construccion: 542.03

nehg

Avaluo Catastral:

266848.61

Alicuota: 0.000000000

Porcentaje: 50.0000 %

Valor Contractual: 133424.30

> **IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY** 

0.00 UTILIDAD: ALCABALA: 1334.24

-aasa/mm/drl

Atentamente,

Fecha de impresión del

certificado:

2014/09/05

Iniciales Ascsor Servicios:

Irpadilia

DE LÁ DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración Dirección Metropolitana mibutaria

Esta informacion podra ser verificada en la página vieb municipal vievel quito goblec

Recibí conforme: ....

Nombres Completos: (Adapticante com do Tostalezando de Domitile)

Trámite No :

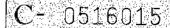
2014-TD-0039063

Fecha: 2014-09-05

aaca/ni-m/dq

Contributación Metropolitana Tributaria

1 página(s) de: 1





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180355301001 FECHA DE INGRESO: 18/09/2014

### CERTIFICACION

E Referencias: 03/02/1983-IERAC-20f-32i-2051r

Tarjetas:;T00000044326;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE TAYUPANDA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz con intervención del IERAC según consta del acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Se aclara que en el Registro de Sentencias Varias tomo 137 bajo el repertorio 34040 a fojas 14763 número de inscripción 1775 y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS a las ONCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, notifica el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, con el acta otorgada el treinta de Mayo del año dos mil seis (30-05-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO en favor sus hijos señores: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal-Dejando a salvo el derecho de terceros.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existent anotaciones registrales de gravámenes, ni prohibiciones de enajenar y embargos se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de JOSE TAYUPANDA CHITO.-Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar enalquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES MAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 ocho a m.

Responsable:

alidado por

CERTIFICACIONES.

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CONSTRUCTO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

### COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Titulo Da Gradito: 000006324003

Año Tributación: 2014

identificación: 0000000000000000

Confribuyents: OCHOG BU?AY MARIA LUCRECIA

UBICACIÓN:

Clave Catastrat:00000000000000

Predio/Patente

0000632400

Fecha Emisión: 01/07/2014

Fechs Pago: 05/09/2014

Calle:

Sarrio:

Let. Casa

00000

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

CARAS EN EL DISTRITO

305,03

INTERES X MORA TRIBUTA

3.35

MIEREBES

8.35

Descuento:

Subfotel:

305.03

Total \$:

314.38

Gracias, con el pago de tua impuestos nos apoyas a construir el Quito que querennos.

Trensaccion:

8967505

Forma Pago:

Efective:

inatibusion:

Servipagos

Cajero:

IZA V. LILIANA

### DIRECCIÓN METROPOLITAMA FINANCIERA

### COMPROMETE IN TABLE ALCABALAS

Titulo De Credito: 000006304000

Feshe Emisión: 01/07/2014

Año Tributación:

2018 !ជនល់ដែននៅពីក:

Fecha Pago: 04/09/2014 90000000000000000

Contribuyents: TUYUPANDA OCHOG MARIA MAGDALENA

UBICACIÓN:

Clave Cafaatral:000000000000000

Predic/Patants

0000532400

Calle:

Lei. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

RECHMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

1334,34

Deacuanio:

Subtofal:

1330.20

Tofal \$:

133a.2**a** 

Charles, con el paso de hasimanesios nos movas a construir el Crato que quergrasa.

Transaucion:

8<u>95,239</u>1

Forma Pago:

Efectivo

instituçãon:

Servipagos

Calard: ANDRADE S. ANDREA

CO ATTEMPA 4 SCIS

PICHNICHA

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

	VENTA OCHOG HUMAY MARIA 0446256	jdefsz TRANSACCIÓN	COBRADO POR	133,424.00 CONCEPTO	1707484455 AVALUO IMPONIBLE	2014 CÉDULA/RUC	ANO
	UÑAY MARIA		N°. VENTANILLA	CANCELACION: REGISTROS	VALORANUAL A OCH	COMPROBANTS DE COBRO	ANO DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
		2432473	BANCO	0.00 REGISTROS	OCHOG MARIA	OR COBRO MBRES	VECONÓMICA Y FINANCIERA
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	FGT		CUENTA	0.00 0.00 133.42 1.80	2014 OS 11 EXONERACIÓN REBAJA	2014-00-11- FECHA DEJEMISIÓN	
	945071	135.22	PAGO TÓTAL	COACTÍVA?		N° DE CUOTAS	FECHA DE PAGO

- 12

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

		7					т	
SECTION OF	2014-02-11- C.FECHA DE EMISIÓN CON DE CUOTAS	1 a i	See Se COACTIVA Property	SUBTOTAL	ACA CONTOTAL CARACTER SACTOR S		946070	
· [34]		2014-09-11- EXONERACIÓN REBAJA	0:00 0:00	8:	A A A COENTA A SOCIAL		The state of the s	DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)
N ECONÓMICA V FINANCIERAS	BRESS AND	OG MARIA	0.60 0.00 CANCELACION: ALCABALAS 2006	CONXE	2452473			
ANO AND AND AND THE COLONDE GESTION ECONOMICALY FINANCIERA	2014 COMPROBANTE DE COBRO	1707484455 TAYUPANDA OCHOG MARIA  2014-02-11- 1 4 1  AVALUO IMPONIBLE: VALOR ANUAL STOTALIDAD EXONERACIÓN REBAJA INTERÉS	CANCELACION:	1.80 0.00 SUBTOTAL SUBTOTAL		TRANSACCION  W.COMPROBANTE	والمنافق المعاددة	
ANO STATE	2014 XXXXXEOULA/RUC	1707484455 C.AVALJO IMPONIBLE	133,424,60 CONCEPTO	COBRADOROR	jásfaz	TRANSACCION  RACCOMPROBANTE  VENT & CPETIC TITLE AT LEADY	0446255	





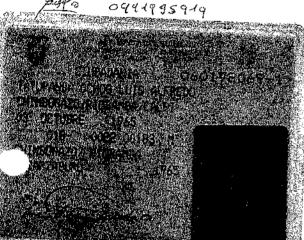




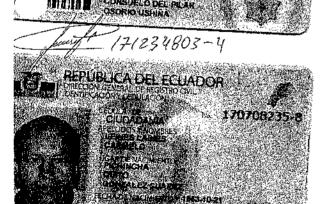


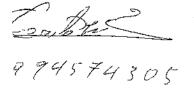


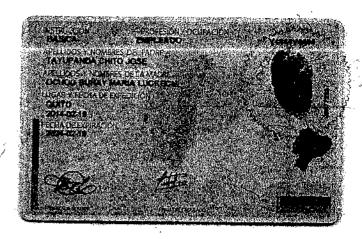


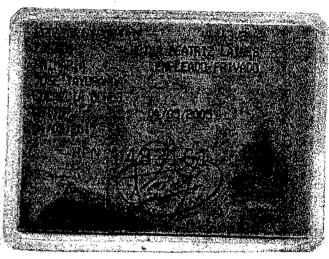


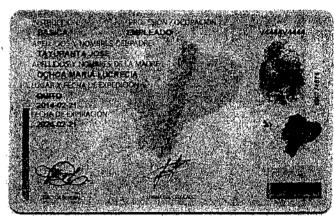


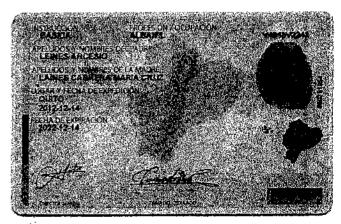










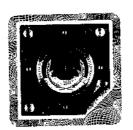


ora Totonue Algunole Teaugina.



......torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA TAYUPANDA OCHOG, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA Y MIGUEL ÁNGEL TUYUPANTA OCHOA, firmada y sellada en Quito, tres de octubre del dos mil catorce.

# DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 7189

Matrículas Asignadas.- COTOC0069709 El CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Catastro: 0 Predio: 527774

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.OCHOG BUÑAY MARIA LUCRECIA/en su calidad de VENDEDOR

TUYUPANDA OCHOG MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR LAINES LAINES MANUEL JAIMÉ en su calidad de COMPRADOR TAYUPANDA OCHOG LUIS ALFREDO en su calidad de COMPRADOR LAINES LAINES LUCILA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR TAYUPANTA OCHOA JOSE JULIO en su calidad de COMPRADOR ASIMBAYA PILA MARIA CONSUELO en su calidad de COMPRADOR TAYUPANTA OCHOA MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR OSORIO USHIÑA CONSUELO DEL PILAR, en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -

Asesor.-

ANTONIO FLOR

Revisor.-

CARLA CHAYEZ

Amanuense.-

AMADA VISTIN

PP-0083659



WASED THE YELL

PBX:3988170



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180389092001 FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

### CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2015-PO-49648f-17942i-46575r

Tarjetas: T00000548956;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número VEINTE Y CINCO (25), situado en la Parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0090460.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL JULIO JIMENEZ TAYUPANDA y ZORAIDA HEREDIA CHAVEZ MEDINA, propietarios del 23.63%; los cónyuges JORGE ENRIQUE JIMENEZ TAYUPANDA y ANA MARIA QUISHPE TUQUERRES, propietarios del 14.40%; la señora ROSA ELENA JIMENEZ TAYUPANDA, viuda, propietaria del 20.69%; el señor PEDRO PABLO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, propietario del 18.56%; y, el señor LUIS MARCELO JIMENEZ TAYUPANDA, soltero, propietario del (22.62%), sobre el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón, con matrícula número COTOCO067314.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANTONIA TAYUPANDA CHITO y GERARDO JIMENEZ OCHOG, según escritura pública otorgada el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. Habiendo adquirido los vendedores mediante transferencia hecha a su favor por la señora EVA ROMÁN PÉREZ VIUDA DE SÁENZ, con intervención del IERAC según consta de la acta dictada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, inscrita el TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.--- Y, Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencia de Áreas de Terreno No. 1368/2014, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el ONCE DE ABRIL DE DEL DOS MIL CATORCE, debidamente protocolizado ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA del Cantón Quito, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, el VEINTE de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, inscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su immediata modificación." LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RRP

Revisado por: JAB

MRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70325735001 FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

### CERTIFICACION

### **VENTAS**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 2428, No 3017, PO-C2, Rep. 39621, y con fecha 19/12/1988, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, de la cual consta que: BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, VENDE en favor de los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL, LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 80307, N° 31672, PO, Rep. 82267, y con fecha 29/10/2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, de la cual consta que: los señores ROSARIO JIMÉNEZ ACHIG, viuda, NÉSTOR RODRIGO CORONEL JIMÉNEZ, casado, LUPE SANDRA CORONEL JIMÉNEZ, casada VENDEN a favor de la señora MARIA FABIOLA CORONEL JIMÉNEZ, casada con el señor WILSON IVÁN MANGUIA QUISHPE, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMÉNEZ, casado con la señora FANNY MERCEDES CEVALLOS TOAQUIZA, casada, en partes iguales el SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. con matrícula número COTOC0061454, mas el doce punto cincuenta por ciento que es propietario cada uno, consolida el cien por ciento de los derechos y acciones del lote número ocho.- SUPERFICIE: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.-

WARRINA

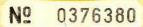
OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y ORAVÁMENES. Quito, diez Julio del dos mil quince.-

Responsable: J.G.G.

Revisado: R.CAM.

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70325738001 FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

### CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2-2428f-3017i-39621r

Tarjetas:;T00000434994;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derecho y acciones sobrantes LOTE DE TERRENO NUMERO (8) desmembrado de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Linderos: Norte, con camino público; Sur, con propiedad de Manuela Jiménez; Este, con propiedad de Marco Córdova; Oeste, con el lote número siete que se vende al señor Resurrección Jiménez Ochoa; Superficie: quinientos cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a BALTAZAR JIMENEZ ALULEMA, viudo, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Y con fecha VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, a las OCHO horas y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, el dieciséis de Enero del año dos mil doce (16-01-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ALEJANDRO PLACIDO CORONEL CHILLAGANA, misma que no ha sido solicitada.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta de inscripción a petición y bajo responsabilidad de parte interesada se reviso gravámenes a nombre de ROSARIO JIMENEZ ACHIG Y ALEJANDRO PLACIDO CORONEL. Por estos datos bajo repertorio 82267 del registro de propiedad y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, de la cual consta que los señores ROSARIO JIMÉNEZ ACHIG, viuda, NÉSTOR RODRIGO CORONEL JIMÉNEZ, casado, LUPE SANDRA CORONEL JIMÉNEZ, casada VENDEN a favor de la señora MARIA FABIOLA CORONEL

WARRINA

JIMÉNEZ, casada con el señor WILSON IVÁN MANGUIA QUISHPE, y WILSON OSWALDO CORONEL JIMÉNEZ, casado con la señora FANNY MERCEDES CEVALLOS TOAQUIZA, casada, en partes iguales el SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO, desmembrado del de mayor extensión, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. con matrícula número COTOC0061454, mas el doce punto cincuenta por ciento que es propietario cada uno, consolida el cien por ciento de los derechos y acciones del lote número ocho. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.\*

Responsable: CBM

VALIDADO GAI

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70325734001 FECHA DE INGRESO: 10/07/2015

### CERTIFICACION

DE VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMO-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Ouito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 12189, Nº 15306 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 40599, tomo 127, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el CUATRO E OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges RESURECCION JIMENEZ OCHOA y EUSEBIA CHITO CHITO, venden a la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda, el lote de terreno signado con el número SIETE (7), ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón. Superficie QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginada y es como sigue: A fojas 80305, Nº 31671 del registro de propiedad ordinaria, Repertorio 82266, tomo 144, y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: la señora ROSARIO JIMENEZ ACHIG, viuda por sus propios derechos VENDE a favor del señor NESTOR RODRIGO CORONEL JIMENEZ, casado con la señora BENILDA LUCIA IPIAL USUAY, por sus propios derechos EL SESENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (60%) y a favor de la señora LUPE SANDRA CORONEL JIMENEZ, casada con el señor JOSE MARCIAL ABAD JIMENEZ, por sus propios derechos, EL CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (40%) sobre el Lote de terreno signado con el número SIETE, situado en la parroquia de COTOCOLLAO de este cantón.- SUPERFICIE: QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DECIMETROS CUADRADOS. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente





certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, 10 de julio del 2015.-

Responsable: ARG

Revisado: RCAM .- (

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70334196001 FECHA DE INGRESO: 07/09/2015

### CERTIFICACION

Referencias: 23/01/2015-PO-8283f-3204i-7189r

Tarjetas:;T00000556025;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón. MATRICULA ASIGNADA COTOC0069709.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARIA MAGDALENA TUYUPANDA OCHOG casada con el señor MANUEL JAIME LAINES LAINES, LUIS ALFREDO TAYUPANDA OCHOG casado con la señora LUCILA BEATRIZ LAINES LAINES, JOSE JULIO TAYUPANTA OCHOA casado con la señora MARIA CONSUELO ASIMBAYA PILA, MIGUEL ANGEL TAYUPANTA OCHOA, casado con la señora CONSUELO DEL PILAR OSORIO USHIÑA.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora MARIA LUCRECIA OCHOG BUÑAY viuda por sus propios derechos, segun escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctora. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, inscrita el veinte y tres de enero del dos mil quince. Habiendo adquirido mediante transferencia hecha a su favor por la señora Eva Román Pérez viuda de Sáenz, con intervención del IERAC según consta del acta dictada el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.-- Se aclara que en el Registro de Sentencias Varias tomo 137 bajo el repertorio 34040 a fojas 14763 número de inscripción 1775 y con fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, a las ONCE horas y TREINTA Y SEIS minutos, notifica el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, con el acta otorgada el treinta de Mayo del año dos mil seis , mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE TAYUPANDA CHITO en favor sus hijos señores: MARIA MAGDALENA, LUIS ALFREDO, JOSE JULIO Y MIGUEL ANGEL TAYUPANDA OCHOG; y, de la señora: MARÍA LUCRECIA OCHOG BUÑAY; en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a)

Locinson A

Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RR

Revisado: JAB

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



### COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

### REPORNE PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007124843

: 2014/12/31 Fecha Emisión

Orden para Pago:

Año Tributación: 2015

Identificación : 00000600474233

Contribuyente : TAYUPANDA CHITO JOSE

Fecha Pago

: 2015/01/15

**UBICACIÓN** 

Clave Catastral: 4270221023

Predio

: 0527774

Dirección

INFORMACIÓN

Placa

CONCEPTO

**TOTALES** 

AREA TERRENO 4500 m2 AVALUO 133875.00

| CUERPO DE BOMBEROS QUITO

20.01

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

3.00

JA LOS PREDIOS URBANOS CIUD

71.09

A.CONS.CUBIE 542.03 m2 AVALUO 132973,61 A,CONS.ABIER

0.00 m2

Subtotal:

94.10

Descuento

-7.11

Total Cancelado:

86.99

### GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Transacción: 10077476 : breporne Cajero

Fecha de impresión :

miércoles, 11 de febrero del 2015